CONTRATO DE LOCACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A., representada en este acto por su Presidenta, Hebe Sofia González, DNI N° 28.042.833, con domicilio en Tucumán 500, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "PFBA"), por una parte; e YPF S.A., representada en este acto por Alejandro Héctor Fernández, DNI N° 17.709.272, en su carácter de apoderado, con domicilio en Macacha Güemes 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "YPF" y conjuntamente con PFBA, las "PARTES"), convienen en celebrar el presente acuerdo de locación de inmueble (en adelante, el "Acuerdo"), sujeto a los siguientes términos y condiciones y teniendo en consideración:

CONSIDERANDO

I. Que PFBA es una sociedad anónima, constituida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1723/2012, 1416/2013 y 479/2017, cuyos accionistas son la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Agencia de Administración de Bienes del Estado;

II. Que, a través de la normativa citada, se desafectaron los inmuebles a cargo del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, y se transfirieron a PFBA para destinarlos al desarrollo de proyectos integrales de urbanización y/o inmobiliarios, teniendo en cuenta como principios rectores la preservación del patrimonio inmobiliario y la puesta en valor de los inmuebles mediante el desarrollo de proyectos locales y regionales;

III. Que, en lo que aquí respecta, el inmueble ubicado en Juan B. Justo N° 1500, dentro de la Playa Ferroviaria de Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, identificado catastralmente como Circunscripción 17, Sección 035, Manzana 015A, Parcelas 001C, 001F, 001B y 001G (en adelante, el "Inmueble") fue transferido a PFBA mediante Escritura Pública N° 123;

IV. Que el Inmueble se encuentra actualmente desocupado, motivo por el cual PFBA ha buscado alternativas para reactivar la explotación del Inmueble;

V. Que, en ese marco, se consideró pertinente otorgar el Inmueble en locación a YPF para que esta explote una estación de servicio de combustible y/u otros negocios y/o establecimientos relacionados con la actividad petrolera; y

VI. Que, en razón de ello, las Partes estiman conveniente celebrar el presente Acuerdo a los fines de determinar los derechos y obligaciones de cada una de ellas.

Documento: YPF-Privado
IF-2023-00002397-PFBA-AJ#PFBA

EN VIRTUD DE ELLO, las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1: OBJETO

PFBA otorga en locación a YPF, y ésta así lo acepta, el Inmueble de propiedad de PFBA de acuerdo a lo que se detalla según plano incluido en **Anexo I** del presente, con todo lo en él edificado, clavado y plantado y libre de todo embargo y gravamen en las condiciones que se estipulan en el presente Acuerdo.

El Inmueble -que será refaccionado por YPF a su exclusivo criterio, costo y cargo- será destinado por YPF a la explotación de una estación de servicio de combustible y/u otros negocios y/o establecimientos relacionados con la actividad petrolera, incluyendo pero sin limitarse a la venta de combustibles líquidos y/o gaseosos y lubricantes y, a opción exclusiva de YPF, a la provisión de servicios de lubricación, cocheras, suministro de repuestos para el automotor y lavado, como así también al servicio de comidas rápidas, bien sea de manera directa, bien mediante una sociedad controlada, controlante, bajo control común o vinculada, o bien a través de terceros a los cuales se les hubiere sublocado el Inmueble, o se les hubiera otorgado la explotación del mismo (dicha explotación, llevada a cabo bajo cualquier figura contractual, será denominada, en adelante, la "Estación de Servicios").

YPF podrá incorporar en el futuro, previa notificación a PFBA, cualquier otro servicio y/o negocio que YPF implemente para las estaciones de servicios de su red, para ser explotado por sí, o por terceros, que a tal fin contraten con YPF, sin que dicha circunstancia pueda ser considerada razón suficiente para requerir una modificación del precio acordado de la locación.

ARTÍCULO 2: PLAZO

2.1 El plazo de vigencia de este Acuerdo será de veinte (20) años contados a partir de la celebración del presente Acuerdo, sin que resulte necesario para ello el envío de notificación alguna entre las Partes.

ARTÍCULO 3: ENTREGA DE LA TENENCIA

3.1 A efectos de la entrega de la tenencia del Inmueble, las Partes se constituirán en el Inmueble en la fecha y horario acordado con el objeto de constatar el estado del mismo y labrarán un acta de entrega en la que dejarán asentado con fotografías el estado del Inmueble y el inventario entregado a YPF.

3.2 Con anterioridad a la entrega de la tenencia, PFBA realizará en el Inmueble un estudio ambiental, que será realizado por una empresa de reconocida trayectoria en el mercado y habilitada a tal efecto, y que incluirá la adecuada caracterización de cualquier pasivo y/o

situación ambiental existente en el Inmueble al momento de la entrega de la tenencia a YPF. El alcance del estudio ambiental y el proveedor que se utilice para su realización deberán contar con la aprobación de YPF previo al inicio de las tareas. PFBA deberá entregar a YPF el informe de dicho estudio ambiental en un plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde la entrega de la tenencia del Inmueble a YPF, encontrándose facultada YPF a requerir a PFBA toda información que estime necesaria al efecto.

3.3 La entrega de la tenencia del Inmueble tendrá lugar una vez que:

(i) PFBA haya cumplido con la totalidad de las obligaciones previstas en el Artículo 9.1 del presente Acuerdo;

(ii) PFBA haya realizado en el Inmueble el estudio ambiental descripto en el Artículo 3.2 del presente Acuerdo; y

(iii) A solicitud de YPF, la Dirección General de Interpretación Urbanística (DGIUR) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se expida favorablemente respecto de los usos permitidos de suelo del Inmueble para la construcción y/o remodelación y explotación de la Estación de Servicios.

En caso de que todos estos hitos no fueran enteramente cumplidos en un plazo de doce (12) meses contados desde la celebración del Acuerdo, este quedará sin efecto en forma automática y sin responsabilidad alguna para las Partes.

ARTÍCULO 4: PRECIO

4.1 YPF abonará a PFBA un canon locativo mensual de doce mil novecientos cincuenta y tres litros (12.953 litros) de nafta súper sin plomo de más de 92 RON en su equivalente en pesos valorizado de acuerdo al precio de la nafta super sin plomo de más de 92 RON, en los términos del artículo primero inciso b) de la Resolución (S.E.) 606/2003 y anexo 1 de la misma, precio promedio ponderado de Planta de Despacho La Matanza de YPF, neto de impuestos, correspondiente al penúltimo mes anterior al mes en que deba efectuarse el pago del canon (en adelante, el "Canon Locativo Mensual"). El mencionado precio será informado por YPF a PFBA mediante correo electrónico u otro medio fehaciente dentro de los primeros quince (15) días de cada mes calendario. Una vez recibido el mencionado precio, PFBA deberá enviar a YPF la factura correspondiente por vía de correo electrónico a la casilla indicada por YPF para tal fin. El Canon Locativo Mensual será pagado por adelantado dentro de los treinta (30) días de recibida la factura por parte de PFBA, mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria de titularidad de PFBA en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 0110075422, CBU 0110011220001100754220. Se considerará causal de incumplimiento de YPF la falta de pago de tres (3) Cánones Locativos Mensuales consecutivos o de cinco (5) Cánones Locativos Mensuales alternados, en el plazo y forma establecido en este Acuerdo.

4.2 YPF comenzará a abonar el Canon Locativo Mensual una vez que obtenga todos los permisos y las habilitaciones necesarias para operar la Estación de Servicios, o a partir de los dos (2) años contados desde la entrega a YPF de la tenencia del Inmueble, lo que ocurra último. Durante este período y con periodicidad semestral, YPF presentará a PFBA informes técnicos en los que se detallen avances para la puesta en marcha de la Estación de Servicios.

4.3 El Canon Locativo Mensual pactado en el presente artículo no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será facturado en cada oportunidad por PFBA a YPF, a la alícuota que corresponda según la normativa que se encuentre vigente en cada ocasión y su pago estará en todos los casos a exclusivo cargo de YPF.

4.4 YPF no incurrirá en ningún caso en mora automática, debiendo ser intimada fehacientemente, por PFBA, al cumplimiento del pago del Canon Locativo Mensual por un término no menor a treinta (30) días corridos. Cumplido el plazo previsto en la intimación sin haberse realizado el pago, dará lugar a la aplicación de un interés moratorio que será calculado sobre el o los Cánones Locativos Mensuales adeudados, desde la fecha de vencimiento del período de intimación hasta la fecha del efectivo pago, en base a la tasa nominal anual equivalente a la tasa Badlar. A los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por tasa Badlar al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de $1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina, durante el período que se inicia el segundo día hábil anterior a la fecha de vencimiento del período de intimación y finaliza el segundo día hábil anterior a la fecha de pago, incluyendo el primer día pero excluyendo el último.

ARTÍCULO 5: AUTORIZACIONES Y GESTIONES

5.1 Por el presente, PFBA autoriza expresamente a YPF a realizar, por sí o por terceros, todas las modificaciones, construcciones y ampliaciones que resulten necesarias o convenientes para la Estación de Servicios, incluyendo, pero no limitándose, a la construcción de locales, incorporación del servicio de lavado y lubricación, y todas las demás obras que YPF considere necesarias o convenientes para la Estación de Servicios. La autorización conferida a YPF incluye expresamente la de demoler completamente las construcciones existentes en el Inmueble, extraer elementos colocados subterráneamente y en general, a costo de YPF, todo tipo de obras de remodelación.

5.2 Serán a exclusivo cargo de YPF las gestiones, trámites administrativos y en su caso las habilitaciones que correspondan a la Estación de Servicios, debiendo PFBA en todos los casos, colaborar activamente con YPF en tales gestiones. A tales efectos, PFBA se obliga a prestar toda colaboración, firmar todo tipo de documentación y realizar todo acto necesario que YPF le requiriera para la obtención de las habilitaciones, permisos y autorizaciones necesarias para la construcción y/o remodelación y explotación de la Estación de Servicios y/u otros negocios y/o establecimientos relacionados con la actividad petrolera, ya sea

directamente o a través de terceros, en todo o parte del Inmueble, durante el plazo de vigencia del Acuerdo.

ARTÍCULO 6: GARANTIA DE USO PACIFICO

6.1 PFBA declara y garantiza que, conforme surge del título de propiedad y de los informes correspondientes a registros sobre inhibiciones y sobre condiciones de dominio y gravámenes del Inmueble, que al presente se acompañan como **Anexo II**, es la propietaria del Inmueble, sobre el cual no pesan gravámenes y, en tal carácter, declara y garantiza a YPF el pacífico uso y goce del Inmueble y la pacífica explotación de la Estación de Servicios.

6.2 PFBA declara y garantiza que el Inmueble se encuentra comprendido pero no afectado por situaciones litigiosas o contenciosas, ni por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, como así tampoco existen derechos personales o reales, embargos de cualquier tipo, ni gravámenes impagos de ninguna naturaleza, que pudieran afectar al Inmueble ni a la Estación de Servicios, obligándose PFBA a mantener indemne y, en su caso, indemnizar a YPF, respecto de cualquier reclamo de terceros que intente, o tenga por efecto, directo o indirecto, privar a YPF del uso y goce pacífico del Inmueble y/o de la pacífica explotación de la Estación de Servicios, estando a cargo de PFBA el pago de los daños y perjuicios que cualquiera de las suspensiones y/o interrupciones del uso y goce pacífico, aquí garantizado, le causaren a YPF.

6.3 PFBA se obliga a abstenerse de realizar todo acto o conducta que pueda menoscabar la configuración, diseño e imagen de la Estación de Servicios, las marcas, colores, logotipos, cartelería e identificación visual externa y/o interna de YPF, y se abstendrá de realizar actividades publicitarias que estuvieran en clara competencia con la actividad desarrollada por YPF en la Estación de Servicios.

ARTÍCULO 7: INSPECCIÓN

PFBA se reserva el derecho de inspeccionar el Inmueble por personal autorizado toda vez que lo considere necesario y previo aviso a YPF con una antelación no menor a 2 (dos) días hábiles. PFBA podrá verificar el estado de conservación del Inmueble, el cumplimiento del destino previsto para el mismo, el pago de tributos y servicios y la vigencia de pólizas de seguros. En el supuesto de detectarse irregularidades respecto del uso y/o estado de conservación del Inmueble y demás obligaciones comprometidas en el presente Acuerdo, se labrará un acta describiendo la situación.

ARTÍCULO 8: TRIBUTOS Y SERVICIOS

8.1 YPF será responsable del pago de los servicios, derechos, tasas, contribuciones e impuestos correspondientes a la Estación de Servicios que establezcan las autoridades

correspondientes y las empresas prestadoras de tales servicios públicos devengados entre la fecha de entrega del Inmueble y la fecha de terminación del presente Acuerdo.

8.2 Por su parte, PFBA continuará siendo responsable del pago de los tributos nacionales, provinciales y/o municipales que graven el Inmueble, ya sea actualmente existentes o que se creen en el futuro.

8.3 PFBA no estará obligado a suministrar a YPF, directa o indirectamente, servicio alguno, incluyendo, pero sin limitarse a los servicios de agua, energía eléctrica y gas, los cuales deberán ser solicitados a exclusivo cargo y costo de YPF. PFBA estará facultada a requerir a YPF que acredite el pago de dichos servicios.

8.4 En caso de que el presente Acuerdo estuviere alcanzado por el impuesto de sellos, dicho impuesto será pagado en partes iguales por ambas Partes.

ARTÍCULO 9: RETIRO DE TANQUES. INDEMNIDAD

9.1 PFBA declara que en el Inmueble se encuentran instalados nueve (9) tanques subterráneos de almacenaje de combustible y un (1) tanque subterráneo de almacenaje de grasas y/o aceites lubricantes (en adelante, los "Tanques"), que se encuentran bajo su exclusivo control y posesión. Al respecto, PFBA asume a su exclusivo costo y cargo las tareas de excavación, extracción, retiro, transporte, tratamiento y disposición final del sistema de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (en adelante, el "SASH"), lo que incluye a los Tanques y sus respectivas cañerías, bocas de descarga, etc., como así también las tareas de excavación, extracción, retiro, transporte, tratamiento y disposición final de (i) la tierra circundante al SASH, (ii) el agua de inertizado de los Tanques y de (iii) los residuos peligrosos existentes en el Inmueble, incluyendo pero sin limitarse a los de la cámara decantadora y de la cámara separadora del lavadero, debiendo realizar todas las gestiones, presentaciones y trámites necesarios a tales efectos y cumplir con la normativa nacional, provincial, municipal y ambiental aplicable a dichas tareas.

9.2 En caso de que con posterioridad al retiro de los Tanques, o con anterioridad a ello, se detectara la necesidad de realizar y/o ejecutar tareas de remediación y/o medidas de mitigación y recomposición ambiental en el Inmueble, estas se encontrarán a exclusivo costo y cargo de PFBA, y deberán ser realizadas a través de una empresa de reconocida trayectoria en el mercado y habilitada a tal efecto. PFBA será también enteramente responsable de realizar todas las gestiones, presentaciones y trámites necesarios para contar con la aprobación final de la autoridad de aplicación, si así fuera requerido en cualquier momento, incluyendo la obtención del certificado de recomposición ambiental (CRA) y/o el certificado de no necesidad de recomposición ambiental (CNNRA), según pudiera corresponder. YPF podrá supervisar todas las tareas de remediación y/o medidas de mitigación y recomposición ambiental en el Inmueble, y requerir a PFBA toda aquella información que estime necesaria al respecto, así como también respecto del plan de acción correctivo con las medidas de mitigación y recomposición ambiental que sea implementado en el Inmueble.

9.3 PFBA mantendrá indemne y, en su caso, indemnizará a YPF por todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, de cualquier naturaleza, que pudiera sufrir YPF, y por todo reclamo que terceros pudieran promover en su contra, relacionados con, o como consecuencia de, todo pasivo, contingencia, hecho, acto u omisión relacionado o no con el Inmueble que se hubiere producido, originado o verificado con anterioridad a la fecha de entrega de la tenencia del Inmueble, incluyendo pero sin limitarse a las actuaciones de entes administrativos o judiciales, ya fuera que impusieran multas o cualquier penalidad de cualquier tipo, incluida la clausura, temporaria o permanente, del Inmueble. PFBA también mantendrá indemne y, en su caso, indemnizará a YPF por todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, de cualquier naturaleza, que pudiera sufrir YPF con posterioridad a la entrega de la tenencia con motivo o en ocasión de la ejecución (o la falta de) medidas de mitigación y recomposición ambiental de cualquier pasivo y/o situación ambiental existente en el Inmueble con anterioridad a la fecha de entrega de la tenencia a YPF.

9.4 YPF mantendrá indemne y, en su caso, indemnizará a PFBA por los daños y perjuicios que pudiera sufrir PFBA con causa directa en un incumplimiento de YPF, sus contratistas o subcontratistas, de (i) obligaciones a cargo de YPF bajo el presente Acuerdo, (ii) obligaciones a cargo de YPF de índole laboral o previsional, (iii) obligaciones de seguridad operativa aplicables a cargo de YPF, que pudieran suponer la ocurrencia de daños a cualquier persona o sus bienes en la Estación de Servicios durante la vigencia del presente Acuerdo; y/o de (iv) obligaciones de índole ambiental a cargo de YPF, originadas con posterioridad a la entrega de la tenencia del Inmueble, emitidas por cualquier autoridad de aplicación, ya sea nacional, provincial o municipal que fueran aplicables de tiempo en tiempo.

9.5 Si por cualquier circunstancia YPF tuviera que efectuar algún pago que, en virtud del presente Acuerdo, se encontrare a cargo de PFBA, YPF deberá notificar a PFBA de dicha situación y, en caso de no obtener respuesta favorable en un plazo de diez (10) días, YPF queda facultada a retener del pago de los Cánones Locativos Mensuales a pagar en los términos del presente Acuerdo, las sumas que compensen el desembolso efectuado, con más sus intereses calculados en base a la tasa nominal anual equivalente a la tasa Badlar.

9.6 PFBA queda exonerada de toda responsabilidad frente a YPF por todos los daños que sufra YPF, en su persona o bienes, producidos por el deterioro que experimente el Inmueble por el transcurso del tiempo, uso antifuncional del mismo, inundaciones, movimientos sísmicos, incendio, daños ocasionados por terceros por los cuales PFBA no deba responder, cualquier tipo de siniestro o evento y todo otro hecho no imputable directamente a PFBA.

9.7 YPF se obliga durante la vigencia del presente Acuerdo, y hasta la restitución del Inmueble a PFBA, por sí o a través de terceros, a contratar a su exclusivo costo los seguros adecuados para la cobertura de contingencia de eventuales siniestros (responsabilidad civil, incendios, explosión) conforme a su política general de contratación de seguros, debiendo acreditar tal circunstancia ante PFBA, en caso de que ésta así lo requiera.

Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la entrega de la tenencia del Inmueble, YPF se obliga a contratar y mantener vigente hasta la fecha de restitución del Inmueble, a su

exclusivo costo, los seguros que se consignan a continuación, cuyas pólizas asimismo deberán endosarse en favor de PFBA:

(i) Un Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL ($1.210.000), designando a PFBA como coasegurado y beneficiario adicional del mismo; y

(ii) Un Seguro contra daños por cualquier causa al Inmueble incluyendo incendio total y parcial, con una cobertura de pesos DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ($222.419.175), designando a PFBA como coasegurado y beneficiario adicional del mismo.

Se deja constancia que cada dos años contados desde la fecha de emisión de los seguros antes mencionados, PFBA podrá requerir la actualización del monto de las coberturas referidas.

Con una antelación de diez (10) días previo al inicio de la explotación comercial de la Estación de Servicios, YPF deberá contratar y mantener vigente hasta la fecha de restitución del Inmueble, a su exclusivo costo, el seguro que se consigna a continuación:

(i) Un seguro de caución por daño ambiental de incidencia colectiva según lo regulado por el Artículo N° 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y sus resoluciones complementarias. Se tomará como asegurado a la Agencia de Protección Ambiental por ser la autoridad de aplicación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como coasegurado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

ARTÍCULO 10: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Como garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de YPF estipuladas en el presente Acuerdo, YPF se obliga a constituir, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados desde la entrega de la tenencia del Inmueble, un seguro de caución a favor de PFBA con un monto de cobertura de pesos siete millones doscientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos (AR$ 7.273.652), equivalente al dos y medio por ciento (2,5%) del valor total del contrato, considerándose para el cálculo el precio sin IVA del Canon Locativo Mensual por la cantidad de doscientos dieciséis (216) cánones mensuales. Se deja constancia que el monto de la garantía será actualizado anualmente, teniendo en consideración la variación del precio del Canon Locativo Mensual en dicho período y descontando los meses de vigencia del Acuerdo que hubieren transcurrido a ese momento. Dentro de los riesgos cubiertos, deberá incluir todas las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo con especial mención de los montos por los Cánones Locativos Mensuales impagos, pago de tributos, servicios y seguros. La póliza podrá presentarse en forma electrónica y deberá encontrarse certificada por escribano público.

ARTÍCULO 11: TERMINACIÓN DEL ACUERDO

11.1 Una vez finalizada la vigencia del presente Acuerdo YPF restituirá el Inmueble a PFBA con el deterioro normal causado por el transcurso del tiempo y el uso conforme al destino fijado para el Inmueble, quedando autorizada YPF, en todos los casos, a retirar, del Inmueble, todos los bienes y mejoras removibles de YPF.

11.2 El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de las obligaciones por ella asumidas en este Acuerdo dará derecho a la Parte cumplidora a dar por resuelto el presente Acuerdo y reclamar los daños y perjuicios pertinentes, previa intimación cursada a la Parte incumplidora a efectos que, dentro del plazo de quince (15) días, dé cumplimiento a la/s obligación/es incumplida/s.

11.3 En caso de resolución del Acuerdo por incumplimiento de YPF, ésta deberá restituir el Inmueble a PFBA dentro de los noventa (90) días de la fecha de terminación, sin perjuicio de su obligación de pagar los Cánones Locativos Mensuales que pudiera adeudar con más los intereses aplicables hasta la fecha del efectivo pago.

11.4 En el momento de la restitución del Inmueble, las Partes labrarán un acta dejando constancia del estado en que se encuentre el Inmueble, a efectos de determinar las responsabilidades que pudieran corresponder, incluyendo las eventuales gestiones y/o tareas de remediación en el suelo del Inmueble que fueren necesarias con motivo de eventuales contingencias causadas con motivo de la operación de la Estación de Servicios por parte de YPF. YPF deberá entregar el Inmueble totalmente desocupado de bienes u ocupantes por cualquier carácter o concepto, con todos los derechos, tasas, impuestos y servicios a su cargo abonados a la fecha de restitución.

11.5 Al finalizar la locación PFBA no tendrá derecho a reclamar a YPF ninguna suma o concepto relacionado con el fondo de comercio de la Estación de Servicios.

11.6 En caso de que por cualquier causa resultare imposible o dificultoso explotar la Estación de Servicios en el Inmueble, incluyendo, pero sin limitarse a la falta de obtención de los permisos y/o habilitaciones necesarias para construir y/u operar la Estación de Servicios, YPF podrá optar por dejar el Acuerdo sin efecto, previa notificación fehaciente en plazo no menor a noventa (90) días, debiendo restituir las Partes el Inmueble libre de ocupantes y la garantía de cumplimiento del Acuerdo constituida.

11.7 Las Partes podrán, en cualquier momento y de común acuerdo, terminar anticipadamente el presente Acuerdo, en cuyo caso, las Partes acordarán la suma que PFBA deberá reconocer a YPF en concepto de indemnización en función de las inversiones efectuadas al momento de la terminación del Acuerdo.

ARTÍCULO 12: CESION. SUBLOCACION

PFBA faculta expresamente a YPF a transferir, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos emergentes del presente Acuerdo, a título oneroso o gratuito, incluyendo la sublocación del Inmueble, en todo o en parte, a terceras personas y a su solo criterio, y a explotar la Estación de Servicios bien sea de manera directa, bien mediante una sociedad controlada, controlante, bajo control común o vinculada, o bien a través de terceros a los cuales se les hubiere sublocado el Inmueble, o se les hubiera otorgado la explotación del mismo, según fuere más conveniente para YPF, y a su solo criterio. A tal fin, PFBA deberá ser notificada con una antelación de diez (10) días corridos. En cualquiera de los supuestos mencionados precedentemente, YPF seguirá siendo responsable frente a PFBA por el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Acuerdo. PFBA presta por este acto su consentimiento previo e irrevocable, y expresamente se compromete a suscribir toda la documentación que sea necesaria para instrumentar dicha cesión.

ARTÍCULO 13: DOMICILIOS

Las Partes constituyen los domicilios que se indican a continuación, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que a dichos domicilios se dirijan:

(a) PFBA: Tucumán 500, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
(b) YPF: Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, modificar su domicilio constituido en el presente, comunicándolo a la otra Parte mediante notificación fehaciente efectuada con una antelación no inferior a 10 (diez) días corridos de la entrada en vigencia del nuevo domicilio.

ARTÍCULO 14: PUBLICIDAD

YPF podrá realizar a su exclusivo cargo, en el ámbito de la Estación de Servicios, publicidad y/o actividades de promoción de los combustibles y demás productos comercializados y/o distribuidos por la misma. A tal fin, YPF podrá utilizar, sin cargo, la imagen de la Estación de Servicios para la realización de campañas publicitarias y/o cortos comerciales, fotografías y actividades de promoción general. La realización de cualquier tipo de publicidad por parte de PFBA vinculada a la Estación de Servicios o al presente Acuerdo deberá contar con el consentimiento previo y expreso de YPF. Si tal publicidad estuviese alcanzada por impuestos, tasas y/o cualquier otro tipo de contribución, los mismos estarán a cargo de PFBA. Todo pago que YPF se vea requerido de realizar por tales conceptos deberá ser reembolsado de inmediato por PFBA a sólo requerimiento de YPF.

ARTÍCULO 15: CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del presente Acuerdo y por el plazo de tres (3) años luego de terminado, las Partes mantendrán toda información sobre el contenido del presente Acuerdo y toda información sobre los bienes u operaciones de la otra Parte, u otra información obtenida por una Parte de la otra con carácter estrictamente confidencial. Cada una de las Partes se obliga a mantener la confidencialidad de dicha información confidencial que haya obtenido de la otra Parte y se obliga a no usarla, revelarla o permitir el uso por terceros no autorizados sin el previo consentimiento por escrito de la Parte que la hubiera revelado. Esta obligación de confidencialidad no se extenderá respecto de aquella información que (i) cualquier Parte receptora pueda probar, usando registros fehacientes, que fuera conocida por esta antes de que esa información fuera entregada por la Parte reveladora, o por una persona en representación de la Parte reveladora; (ii) era o entró al dominio público por acciones que no puedan considerarse como violaciones a las obligaciones de confidencialidad existentes entre las Partes por éste o cualquier otro acuerdo, indistintamente de si tal violación la hizo la Parte receptora o una persona por la que la Parte receptora deba responder legalmente; (iii) la Parte receptora la obtuvo a través de terceros que, a conocimiento de la Parte receptora, no tenían obligación de confidencialidad respecto de tal información; (iv) requiera ser revelada debido a una regulación, ley, orden judicial o de autoridad gubernamental, hasta el alcance del requerimiento; o (v) la Parte receptora pueda probar, usando registros auténticos, fechados y escritos, que fue desarrollada por ella de manera independiente y sin referencia a información confidencial de la Parte reveladora.

ARTÍCULO 16: LEY APLICABLE. JURISDICCION

16.1 El presente Acuerdo será interpretado y se regirá de conformidad con las leyes de la República Argentina.

16.2 Todas las controversias que deriven del presente Acuerdo o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle a las Partes.

ARTÍCULO 17: OTRAS DISPOSICIONES

17.1 Los actos u omisiones de las Partes no serán interpretados como renuncia a derecho alguno que surja del presente Acuerdo, salvo renuncia expresa y por escrito de la Parte correspondiente. Ningún acto u omisión deberá ser interpretado como consentimiento del incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Acuerdo ni obstará al inicio de las acciones legales correspondientes.

17.2 Si se determinara que cualquier disposición del Acuerdo es inválida, nula y/o inoponible, ello no afectará a las restantes disposiciones enunciadas en el mismo. Las restantes

disposiciones del Acuerdo mantendrán su plena vigencia siempre que la finalidad material y las estipulaciones esenciales del Acuerdo conserven su validez. De ocurrir dicha determinación de nulidad, inoponibilidad y/o invalidez, las Partes harán sus mejores esfuerzos para acordar estipulaciones que reemplacen de la manera más cercana posible a las estipulaciones inválidas y que reflejen adecuadamente la intención de las Partes al momento de contratar. Tal circunstancia se instrumentará por Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 2023.

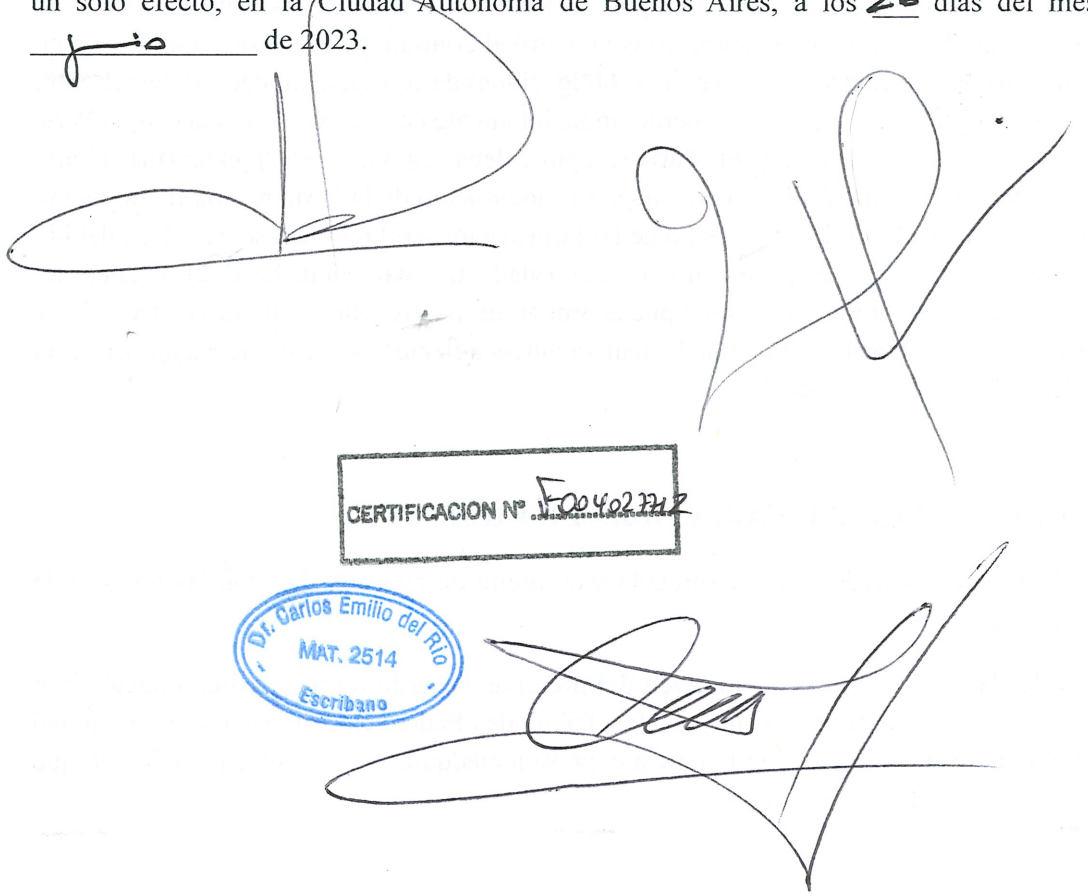

ANEXO I

Ubicación de los Inmuebles

Localización del inmueble respecto a su entorno

Dirección: Juan B Justo 1505

Superficie de terreno: 1894,7 m²

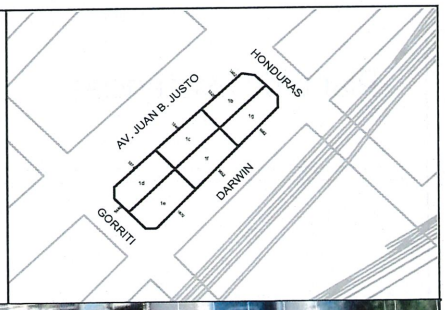

Plano Índice

Sec 035, Mza. 015A, Parc.001C	Sec 035, Mza. 015A, Parc.001F	Sec 035, Mza. 015A, Parc.001B	Sec 035, Mza. 015A, Parc.001G
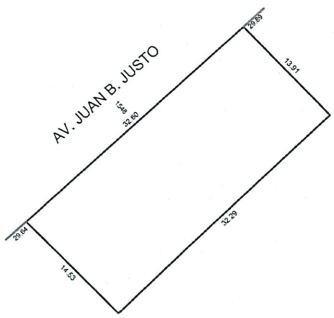	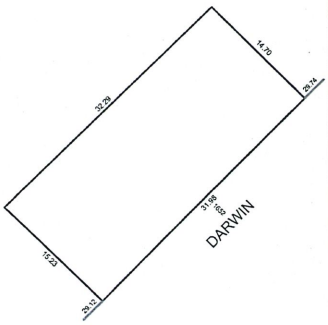	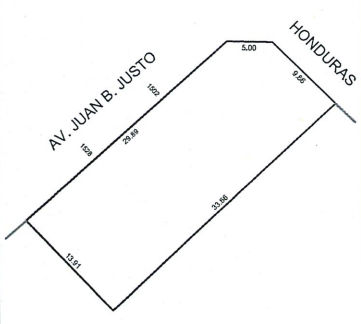	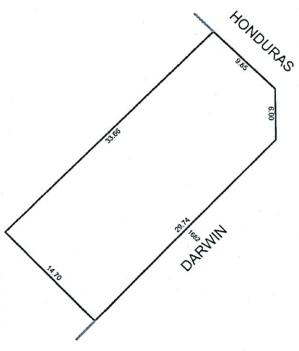
Superficie de parcela: 572,9 m²	Superficie de parcela: 569,3 m²	Superficie de parcela: 366,7 m²	Superficie de parcela: 385,8 m²

IF-2023-00002397-PFBA-AJ#PFBA

ANEXO I

Ubicación de los Inmuebles

Plano de existencias

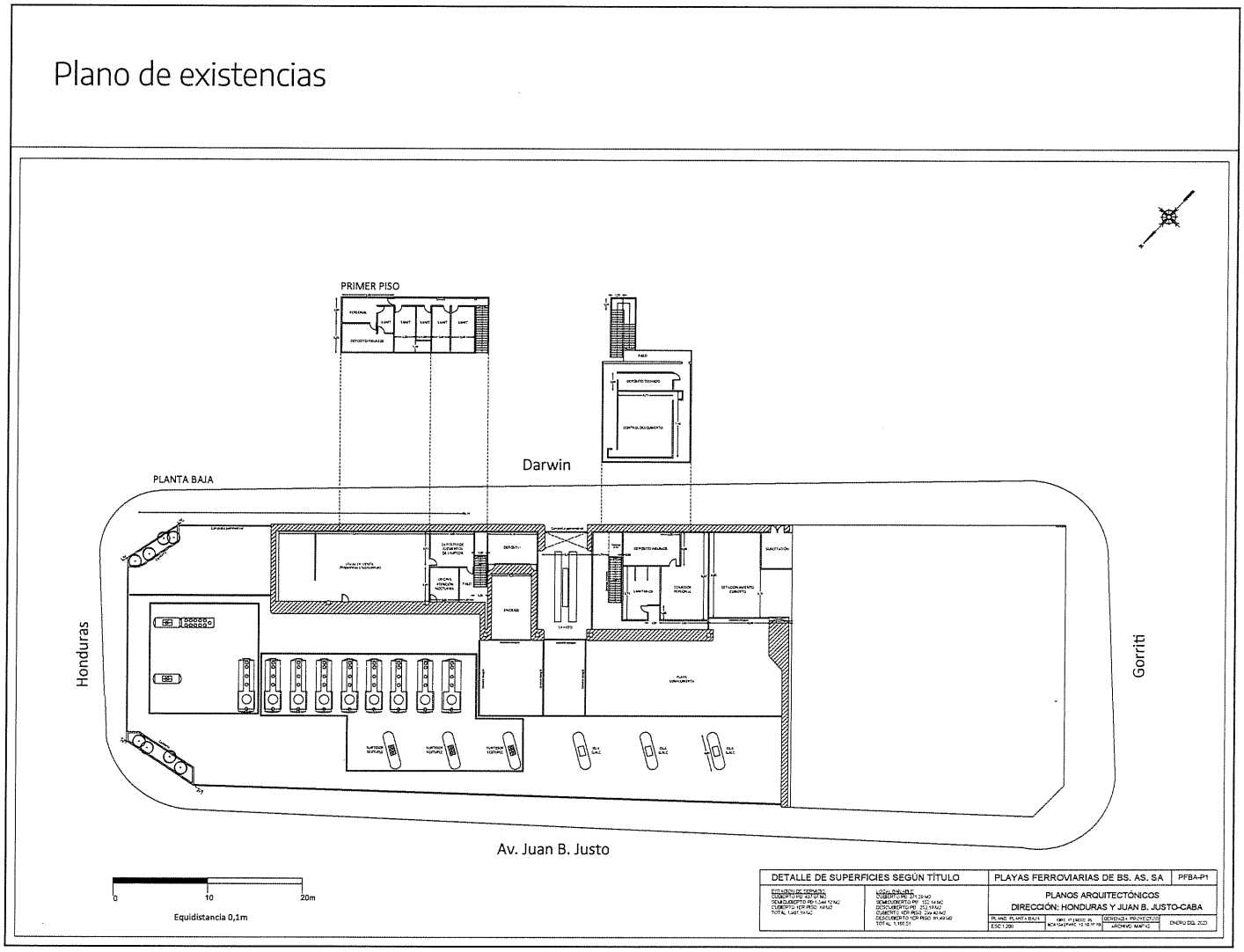

ANEXO II

ESCRITURA DE TITULO DE PROPIEDAD E INFORMES REGISTRALES SOBRE DOMINIO Y GRAVÁMENES E INHIBICIONES

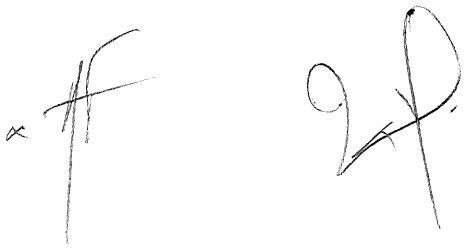

ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN
MARIANA L. CAPURRO
ESCRIBANA ADSCRIPTA

ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN
ESCRIBANA ADSCRIPTA

D E00042904
04 FEB 2015 M.J. - R.P.I. 08:39

Folio 403.- **PRIMER TESTIMONIO.- TRANSFERENCIA COMO APORTE DE CAPITAL.- ESTADO NACIONAL ARGENTINO a favor de "PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.".- ESCRITURA NÚMERO: CIENTO VEINTITRÉS.-** En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil catorce, ante mí Escribano Autorizante del Registro Notarial del Estado Nacional, **COMPARECEN** las personas que han suministrado sus datos personales como se indica a continuación: el Arquitecto **Martín REIBEL MAIER**, argentino, nacido el 24 de octubre de 1976, casado, con Documento Nacional de Identidad número 25.026.246, C.U.I.T. número 23-25026246-9, domiciliado legalmente en la Avenida Doctor José María Ramos Mejía número 1302, de esta Capital; y el Licenciado **Diego Luis BOSSIO**, argentino, nacido el 9 de marzo de 1979, casado, con Documento Nacional de Identidad número 27.605.823, C.U.I.L. número 20-27605823-2, domiciliado legalmente en la Avenida Córdoba número 720, quinto piso, de esta Capital.- Considero a los comparecientes capaces para este otorgamiento.- **INTERVIENEN** el Arquitecto Martín Reibel Maier en nombre y representación del **ESTADO NACIONAL ARGENTINO – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO,** C.U.I.T. número 30-71247058-1, con domicilio legal en la Avenida Doctor José María Ramos Mejía número 1302, de esta Capital, en su carácter de Vicepresidente; y el Licenciado Diego Luis Bossio en nombre y representación de **"PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A." (en formación),** con domicilio en la calle Tucumán número 500, de esta Capital, en su carácter de Presidente, personerías que se acreditarán al final; **EXPRESAN: PRIMERA:** Que en cumplimiento de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional número 1.723 de fecha 20 de septiembre de 2012 y número 1416 de fecha 18 de septiembre de 2013, el **ESTADO NACIONAL**

ARGENTINO viene a **TRANSFERIR como APORTE IRREVOCABLE DE CAPITAL** a **"PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A."**, el dominio de los siguientes inmuebles, ubicados en esta **CAPITAL FEDERAL, Barrio PALERMO,** los que según título se describen de la siguiente manera: **I) a)** Fracción de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Linda por el Norte con la calle Santa Fe con 106 metros 50 centímetros de frente, por el Este con la calle Godoy Cruz, por el Sur con terreno de Etchegaray y Cabral; y por el Oeste con una extensión de 161 metros 21 centímetros con el Arroyo Maldonado; y en otra extensión de 120 metros 67 centímetros con propiedad del señor Clark. **b)** Fracción de DOS MIL TREINTA METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, linda por el Norte en una extensión de 98 metros 50 centímetros con propiedad de los señores Etchegaray y Cabral; por el Este con la calle Godoy Cruz en una extensión de 15 metros; por el Oeste con terreno del señor Clark en una extensión de 27 metros 30 centímetros; y por el Sur con la calle de Paraguay, hoy Guatemala, en una extensión de 96 metros.- **c)** Fracción de 469 metros 80 centímetros de largo por 15 metros de ancho, o sea una SUPERFICIE de SIETE MIL CUARENTA Y SIETE metros cuadrados; comprendida entre los kilómetros uno, seiscientos treinta metros cuarenta centímetros y doscientos metros ciento veinte centímetros, lindando en el primer punto con la estación de término, en el segundo con terreno de la testamentaria de Don Francisco Bollini; y por los otros dos costados con mayor porción de terreno de Juan Eduardo Clark. Del título surge que se ha transferido a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la apertura de una calle lateral al Arroyo Maldonado, una superficie de 1380,80 metros cuadrados, mediante escritura de fecha 10 de octubre de 1917, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Vicente Hoyo, en el Registro Notarial 132 de su

actuación.- **CORRESPONDEN,** al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" al señor Don Juan Clark, mediante escritura número 468, pasada al folio 269 vuelto, de fecha 6 de Noviembre de 1887, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Antonio A. Espinosa, ante el Registro Notarial de su actuación; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 3 de Marzo de 1888, bajo el tomo 134, folio 266, finca 20.204 inscripción primera; y por Ley 13.490 se inscribió con fecha 9 de Diciembre de 1952, según Planilla Serie A3 Número 15.- **II)** a) Fracción 22, con frente a las calles Darwin, Nicaragua y Vías del Ferrocarril, se compone de 48 metros 91 centímetros sobre la calle Darwin; 86 metros 02 centímetros sobre la calle Costa Rica; 48 metros 81 centímetros sobre la vía del ferrocarril; y 77 metros 73 centímetros sobre el costado Nord Este, teniendo una SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. Linda por el Nord Oeste con la calle Darwin; por el Sud Oeste con la calle Nicaragua; por el Sud Este con la vía del Ferrocarril; y por el Nord Este con la otra parte de la fracción 22. b) Fracción 23, con frente a las calles Darwin, Costa Rica, Nicaragua y Vías del Ferrocarril, se compone de 137 metros 13 centímetros sobre la calle Darwin; 102 metros 23 centímetros sobre la calle Costa Rica; 136 metros 58 centímetros sobre la vía del ferrocarril; y 89 metros 09 centímetros sobre la calle Nicaragua; teniendo una

SUPERFICIE TOTAL DE TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda por el Nord Oeste con la calle Darwin; por el Sud Oeste con la calle Costa Rica; y por el Sud Este con la vía del Ferrocarril; y por el Nord Este con la calle Nicaragua. **c)** Fracción 27, con frente a las calles Darwin, Nicaragua y Costa Rica, se compone de 137 metros 17 centímetros sobre la calle Darwin; 18 metros 34 centímetros sobre la calle Nicaragua; 25 metros 26 centímetros sobre la de Costa Rica; y 137 metros 60 centímetros sobre el canal Maldonado; formando una SUPERFICIE TOTAL DE DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Linda, por el Nord Oeste con el canal Maldonado; por el Sud Oeste con la calle Costa Rica; por el Sud Este con la calle Darwin; y por el Nord Este con la calle Nicaragua. **d)** Fracción 26, con frente a las calles Darwin, Nicaragua y General Soler, se compone de 102 metros 62 centímetros sobre la calle Darwin; 17 metros 52 centímetros sobre la calle Nicaragua; 12 metros 47 centímetros sobre la calle General Soler; y 102 metros 98 centímetros sobre el canal Maldonado; formando una SUPERFICIE DE TOTAL DE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Linda, por el Nord Oeste con el canal Maldonado; por el Sud Oeste con la calle Nicaragua; por el Sud Este con la calle Darwin; y por el Nord Este con la calle General Soler. **e)** Fracción 25, con frente a las calles Darwin, Guatemala, General Soler y canal Maldonado, se compone de 64 metros 27 centímetros sobre la calle Darwin; 11 metros 63 centímetros sobre la de General Soler; 8 metros 53 centímetros sobre la de Guatemala; y 64 metros 38 centímetros sobre el canal Maldonado, siendo su SUPERFICIE TOTAL DE SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS. Linda por el Nord Oeste con el canal Maldonado; por el Sud Oeste con la calle General

Soler; por el Sud Este con la calle Darwin; y por el Nord Este con la calle Guatemala. f) La fracción letra D, con frente a la calle Guatemala y al Canal Maldonado, se compone de 35 metros 70 centímetros sobre la calle Guatemala, 23 metros sobre el canal Maldonado, 21 metros 48 centímetros sobre el costado Sud Este, y 31 metros 20 centímetros sobre el costado Nord Este, teniendo una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS. Linda por el Sud Oeste con la calle Guatemala; por el Sud Este con terrenos de la Estación del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico; por el Nord Este con la fracción C; y por el Nord Oeste con el canal Maldonado. g) La fracción C, se compone de 217 metros al Sud Este por 31 metros 20 centímetros al Sud Oeste, 13 metros 79 centímetros al Nord Este, 209 metros 29 centímetros en el costado Nord Oeste, teniendo un pequeño martillo de 48 centímetros a su favor a los 120 metros 98 centímetros contados desde la línea que arranca en el punto de deslinde en la fracción B, siendo la SUPERFICIE total de la fracción de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. Linda por el Nord Oeste en parte con terrenos del Concurso Clark y Compañía y en parte con el Canal Maldonado; por el Sud Oeste con la fracción D; y por el Sud Este con terreno de la Estación del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico; y por el Nord Este con parte de las fracciones B y A. h) La fracción A, se compone de 120 metros 67 centímetros, en los costados Nord Oeste y Sud Este, por 35 metros 25 centímetros en los costados Sud Oeste y Nord Este; tiene una SUPERFICIE TOTAL DE CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. Linda por el Sud Oeste en parte con terrenos de la Estación del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico y en parte con la fracción C; por el Nord Oeste con la fracción B; y por el Nord Este con

terreno de la estación del Ferro Carril.- **i)** La fracción B, de forma triangular se compone de 3 metros 79 centímetros en el costado Sud Oeste por 269 metros 32 centímetros en sus otros dos costados al Nord Oeste y Sud Este, tiene una SUPERFICIE total de QUINIENTOS DIEZ METROS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS. Linda por el Sud Oeste con la fracción C, por el Sud Este parte con la fracción A y parte con terrenos de la estación del Ferrocarril, y por el Nord Oeste con el canal del Arroyo Maldonado. Del título surge que se ha transferido a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la apertura de una calle lateral al Arroyo Maldonado, una superficie de 223,54 metros cuadrados, mediante escritura de fecha 10 de octubre de 1917, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Vicente Hoyo, en el Registro Notarial 132 de su actuación.- **CORRESPONDEN,** al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico" a los miembros de la Comisión liquidadora del Concurso Clark y Compañía, mediante escritura número 634, pasada al folio 408, de fecha 24 de septiembre de 1900, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Eulogio Almanza, titular del Registro Notarial número 78; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 5 de Octubre de 1900, al Tomo 564, folio 466, finca 83.746 inscripción primera; y por Ley 13.490 se inscribió con fecha 9 de Diciembre de 1952, según Planilla Serie A3 Número 15.- **III)** La fracción de terreno con frente por el Norte a la calle Santa Fe,

ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION
NORMA E. VERNA
ESCRIBANA MATRICULA

ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION
NORMA L. CAPURRO
ESCRIBANA

prolongándose su fondo hasta el otro lado del Arroyo en cuya parte la Estación de término del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, consta de DIECIOCHO MIL SIETE METROS CUADRADOS, y linda por el Oeste con el alambrado de la Estación que partiendo del Arroyo Maldonado llega al límite de la propiedad en una extensión de 217 metros y separa a la parte vendida de mayor fracción; por el Sur, el alambrado del fondo de la propiedad de la misma hasta llegar a la calle designada Godoy Cruz, en una extensión de 98 metros 50 centímetros, lindando por este costado con la propiedad de Juan E. Clark; por el costado del Este, linda con la mencionada calle en una extensión de 163 metros 50 centímetros hasta llegar a la zanja o brazo del Arroyo Maldonado, que divide la propiedad por el Norte con terrenos de Juan E. Clark.- **CORRESPONDE,** al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" a los señores Lauro Cabral y Antonio Etchegaray, mediante escritura de fecha 22 de septiembre de 1887, otorgada al folio 213, ante el Escribano de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Félix Sagasta, en el Registro Notarial de su actuación; y posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 12 de junio de 2014, en la Matrícula FR 18-13662 y según Ley 13.490, con fecha 14 de julio de 2014 según presentación 355011 con relación a la citada Matrícula.- IV) a) Fracción 18: 37 metros 22 centímetros sobre la calle 65 B hoy General Soler, 102 metros 10 centímetros sobre la calle Godoy Cruz, 37 metros 12

centímetros sobre la calle 65 C, hoy Nicaragua y 102 metros 30 centímetros sobre la calle la Vía del Ferrocarril. La SUPERFICIE total es de TRES MIL SETECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. **b)** Fracción 19: 36 metros 95 centímetros sobre la calle 65 C hoy Nicaragua, 137 metros 08 centímetros a Godoy Cruz, 45 metros 68 centímetros sobre la calle 65 D, hoy Costa Rica, y 139 metros 16 centímetros sobre la vía férrea, siendo su SUPERFICIE total de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. **c)** Fracción 21: se compone de 58 metros 8 centímetros sobre la calle 65 A, hoy Guatemala, 63 metros 60 centímetros sobre la vía del Ferrocarril, 67 metros 50 centímetros sobre la calle 65 b, hoy General Soler y 62 metros 90 centímetros sobre la calle Darwin, siendo su SUPERFICIE total de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. **d)** Parte de la Fracción 22: se compone de 70 metros 40 centímetros sobre la calle 65 B, hoy General Soler; 53 metros sobre la vía del Ferrocarril; 78 metros 55 centímetros por donde linda con la otra parte de la fracción 22; y 52 metros 64 centímetros sobre la calle Darwin, siendo su SUPERFICIE total de TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE METROS SETENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. **CORRESPONDEN,** al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" a La Sociedad Anónima La inmobiliaria, mediante escritura número 851, al folio 613, de fecha 28 de Diciembre de 1899, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Juan G. Almanza, adscripto del Registro Notarial número 78; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de

capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 17 de Enero de 1900, al tomo 538, folio 466, finca 80.104 inscripción primera; y por Ley 13.490 se inscribió con fecha 23 de Septiembre de 1952, según Planilla Serie A3 Número 17.- V) a) Fracción 28: se compone de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, mide 28 metros 70 centímetros al Nord Este donde linda con la calle proyectada de Costa Rica; 87 metros 81 centímetros al Sud Este lindado con la calle proyectada Darwin; 25 metros 40 centímetros al Sud Oeste donde linda con la calle proyectada San Salvador; y 87 metros 97 centímetros al Nord Oeste donde linda con el cauce antiguo del Arroyo Maldonado. b) Fracción 24: se compone de OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, mide 87 metros 76 centímetros al Sud Este donde linda con las Vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; 99 metros 97 centímetros al Sud Oeste donde linda con la calle proyectada San Salvador; 87 metros 74 centímetros al Nord Oeste, lindando con la calle proyectada Darwin por ese rumbo; y 102 metros 50 centímetros al Nord Este donde linda con la calle Costa Rica proyectada. c) Una pequeña parte de la fracción 34 compuesta de CIENTO UN METROS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, mide 6 metros 43 centímetros al Nord Oeste donde linda con el cauce antiguo del Arroyo Maldonado, 17 metros 30 centímetros al Sud Oeste donde linda con la calle la otra parte de la fracción 34, 5 metros 30 centímetros al Sud Este, por donde linda con la calle proyectada Darwin y 17 metros 30 centímetros al Nord Este donde linda con la calle proyectada San Salvador. d) Una pequeña parte de la fracción 35 compuesta de una SUPERFICIE de CIENTO TREINTA Y TRES METROS SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, mide 63 metros 74

centímetros al Nord Este donde por donde linda con la calle proyectada San Salvador, 63 metros 87 centímetros al Sud Oeste lindando con la otra parte de la fracción 35, y 4 metros 17 centímetros al Nord Oeste, donde linda con la calle Darwin proyectada. Del título surge que se ha transferido a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la apertura de una calle lateral al Arroyo Maldonado, una superficie de 10.076,64 metros cuadrados, mediante escritura de fecha 10 de octubre de 1917, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Vicente Hoyo, en el Registro Notarial 132 de su actuación.- **CORRESPONDEN,** al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" a la Comisión liquidadora del Concurso Clark y Compañía mediante escritura número 856, pasada al folio 578, de fecha 29 de Diciembre de 1900, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Juan G. Almanza, adscripto del Registro Notarial número 78; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 11 de Enero de 1901, al tomo 573, folio 841, finca 85.022 inscripción primera; y por Ley 13.490 se inscribió con fecha 2 de Diciembre de 1952, según Planilla Serie A3 Número 15.- **VI)** Las fracciones de terreno que forman parte de la Manzana 97, Sección 19, Circunscripción 18, ubicada en las vías del Ferrocarril General San Martín entre Guatemala y Costa Rica, a saber: **a)** Polígono E-F-G-H-E: al Nord Oeste línea EH, 102 metros 31 centímetros, lindando con traza antigua del Ferrocarril General San

Martín, al Nord Este línea HG, 2 metros 78 centímetros; al Sud Este línea GF 102 metros 30 centímetros; al Sud Oeste, línea FE, 2 metros 88 centímetros, lindando por sus tres últimos rumbos con más terreno de su manzana; siendo sus medidas angulares internas las siguientes: Vértice E: 98 grados 20 minutos, Vértice H: 81 grados 22 minutos; Vértice G: 98 grados 42 minutos; Vértice F: 81 grados 36 minutos. SUPERFICIE: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.- b) Polígono E-J-M-L-K-B-H-I-E: al Nord Oeste línea quebrada de tres tramos que miden: línea JM, 48 metros 97 centímetros; línea ML 45 metros; línea LK, 44 metros 99 centímetros; lindando con traza antigua del Ferrocarril General San Martín; al Nord Este, línea KB 3 metros 06 centímetros; al Sud Este línea quebrada de tres tramos que miden: línea BH 45 metros 02 centímetros; línea HI, 45 metros 03 centímetros; línea IE, 49 metros 15 centímetros; al Sud Oeste, línea EJ 3 metros 99 centímetros; lindando por sus últimos tres tramos con más terreno de su manzana; siendo sus medidas angulares internas las siguientes: Vértice J: 87 grados 47 minutos, Vértice M: 182 grados 48 minutos; Vértice L: 182 grados 41 minutos; Vértice K: 91 grados 20 minutos; Vértice B: 88 grados 47 minutos, Vértice H: 177 grados 35 minutos; Vértice I: 177 grados 28 minutos; Vértice E: 91 grados 34 minutos.- SUPERFICIE: CUATROCIENTOS SETENTA METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS.- **CORRESPONDEN,** al Estado Nacional Argentino – Ferrocarriles Argentinos, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 2263 de fecha 29 de octubre de 1990, el cual declara operada la prescripción adquisitiva de las fracciones de terreno deslindadas, protocolizado mediante escritura número 490, otorgada con fecha 30 de octubre de 1994, al folio 1792, en este mismo Registro. Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 1 de Diciembre de 1994, en las

Matrículas FR 18-13461 y FR 18-13460.- **VII) a)** La fracción primera que es parte de la manzana designada con el número 34, en el plano que cita su título antecedente, tiene 95 metros 72 centímetros de frente al Sud Este lindando con la calle Darwin, teniendo al final de esta línea un martillo de 17 metros 40 centímetros del Sud Este a Nord Oeste, desde cuyo punto continúa la línea de este costado Sud Este en una extensión de 6 metros 42 centímetros hasta dar con la del fondo, 35 metros 05 centímetros en el Nord Este lindando con la calle de San Salvador, 100 metros 90 centímetros en el Nord Oeste por donde linda con Arroyo Maldonado rectificado, y 40 metros 65 centímetros en el Sud Oeste, lindando con la calle Honduras en medio con la manzana 21. **b)** La segunda fracción es parte de la manzana 35 en el plano que cita su título antecedente, tiene 82 metros 28 centímetros de frente al Sud Oeste por donde linda calle de Honduras en medio con la manzana 20 del lote C, 97 metros 07 centímetros en el Nord Oeste lindando calle Darwin; teniendo de frente en el costado Nord Este 98 metros 71 centímetros lindando en parte con la calle de San Salvador y el resto con la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; y 104 metros 18 centímetros en la línea diagonal al Sud Oeste, lindando con la vía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Del título surge que se ha transferido a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la apertura de una calle lateral al Arroyo Maldonado, una superficie de 1.009 metros cuadrados, mediante escritura de fecha 10 de octubre de 1917, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Vicente Hoyo, en el Registro Notarial 132 de su actuación.- **CORRESPONDEN,** al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" a Don Manuel Roca mediante escritura número 1.243, otorgada al folio 835 vuelto, con fecha 2 de

Diciembre de 1901, ante el Escribano de esta Ciudad, Juan G. Almanza, adscripto del Registro Notarial número 78; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 5 de Diciembre de 1901, bajo los tomos 514 y 365, folios 999 y 983, fincas 76.933 y 54.772, inscripción segunda y tercera respectivamente; y por Ley 13.490 se inscribió con fecha 23 de Septiembre de 1954, según Planilla Serie A3 Número 18.- VIII) Una fracción de terreno que consta de 15 metros de ancho por 504 metros 22 centímetros de largo. Linda por el frente al Sud Oeste con la calle Córdoba segunda y por el Nord Este, Nord Oeste y Sud Este con más terreno de la Empresa del Ferrocarril. **CORRESPONDE,** al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" a la testamentaria de Francisco Bollini, mediante escritura número 85, otorgada al folio 89, con fecha 21 de Marzo de 1890, ante el Escribano de esta Ciudad, Carlos Varangot, en el Registro Notarial número 14 a su cargo; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 29 de Marzo de 1890, bajo el tomo 213, folio 646, finca 31.612 inscripción primera; y por Ley 13.490 se inscribió

con fecha 23 de Septiembre de 1952, según Planilla Serie A3 Número 7.- IX) **a)** Lote de terreno situado en la calle Honduras entre las de Darwin y Pasaje Gorriti señalado con el número 14 de la manzana C, compuesto de 7 metros 794 milímetros de frente al Nord Este, 8 metros 60 centímetros en el contra frente al Sud Oeste, 33 metros 90 centímetros en el costado Sud Este y 31 metros 65 centímetros también en el costado Nord Oeste, lindando por el frente con la calle dicha, por el fondo con el lote 21, por el Sud Este con los lotes 15, 19 y 20, por el Nord Oeste con el 13 y parte del 8.- **b)** Terreno situado en la calle Honduras entre las de Darwin y Pasaje Gorriti señalado en el plano que cita su antecedente con el número 15 de la manzana C, compuesto de 7 metros 794 milímetros de frente al Nord Este lindando con la calle Honduras, por 19 metros 65 centímetros de fondo en el costado Sud Este lindando con los lotes 16 al 18; y 17 metros 70 centímetros en el del Nord Oeste lindando con parte del lote 14, teniendo en su contra frente al Sud Oeste 8 metros 8 centímetros lindando con parte del lote 19.- **c)** Lote de terreno situado en la calle Honduras esquina Pasaje Gorriti señalado en el plano que citan sus antecedentes, con el número 16 de la manzana C, compuesto de 24 metros 20 centímetros de frente al Nord Este, por 22 metros 34 centímetros en su contra frente al Sud Oeste, 10 metros en su otro frente al Sud Este y 3 metros 65 centímetros en su contra frente al Nord Oeste, lindando por el primer frente al Nord Este con la calle Honduras, por el Sud Oeste con el lote 17, por su otro frente al Sud Este calle Pasaje Gorriti en medio con la vía del Ferrocarril al Pacífico y al Nord Oeste con parte del lote 15.- **d)** Terreno situado en la calle Pasaje Gorriti entre las de Honduras y Gorriti designado en el plano que citan sus antecedentes con el número 17 de la manzana C, compuesto de 7 metros 794 milímetros de frente al Sud Este, 20 metros 11 centímetros en el lado Sud Oeste, 22 metros 34

centímetros en el del Nord Este, y 8 metros 10 centímetros en el rumbo Nord Oeste, lindando al Sud Este con el Pasaje Gorriti, al Sud Oeste con el lote 18, al Nord Este con el lote 16, y al Nord Oeste con el lote 15.- **e)** Terreno situado en la calle Pasaje Gorriti entre las de Honduras y Gorriti designado en el plano que citan sus antecedentes con el número 18 de la manzana C, compuesto de 7 metros 79 centímetros de frente al Sud Este, lindando con la calle Pasaje Gorriti por 20 metros 11 centímetros de fondo en el costado Nord Este lindando con el lote 17, 17 metros 88 centímetros en el del Sud Oeste lindando con parte del lote 19, y 8 metros 10 centímetros en el contra frente al Nord Oeste, por donde linda con parte del lote 15.- f) Terreno situado en la calle Pasaje Gorriti entre las de Honduras y Gorriti designado en el plano que citan sus antecedentes con el número 19 de la manzana C, compuesto de 7 metros 79 centímetros de frente al Sud Este, por 25 metros 96 centímetros de fondo en el costado Nord Este y 23 metros 73 centímetros en el Sud Oeste teniendo en su contra frente al Nord Oeste 8 metros, 10 centímetros; lindando al Sud Este con calle Pasaje Gorriti, en medio con la vía del Ferrocarril al Pacífico; por su fondo al Nord Oeste con parte del lote 14; por el Sud Oeste con el lote 20 y por el Nord Este con el 18 y parte del 15.- g) Una casa situada en la calle Pasaje Gorriti número 64 entre las de Honduras y Gorriti, edificada en el terreno señalado en el plano que citan sus antecedentes con el número 20 de la manzana C, compuesto de 7 metros 794 milímetros de frente al Sud Este, por 23 metros 73 centímetros de fondo en el costado Nord Este y 21 metros 50 centímetros en el Sud Oeste, y 8 metros 10 centímetros en el contra frente al Nord Oeste. Linda por el frente con la calle Pasaje Gorriti, por el Nord Este con el lote 19, por el Sud Oeste con parte del 21 y por el Nord Oeste con parte del 14.- h) Lote de terreno situado en la calle Pasaje Gorriti entre las de

Gorriti y Honduras, designado con el número 21 de la manzana C, compuesto de 7 metros 794 milímetros de frente al Sud Este, por 30 metros 102 milímetros de fondo en el costado Nord Este y 28 metros 733 milímetros en el costado Sud Oeste, y 7 metros 897 milímetros en su contra frente al Nord Oeste. Linda por el frente al Sud Este calle Pasaje Gorriti, en medio con la vía del Ferrocarril al Pacífico, por el fondo al Nord Oeste con parte del lote 7 y 8, por el Nord Este con el lote 20 y parte del lote 14 y por el Sud Oeste con el lote 22. **i)** Lote de terreno situado en la calle Pasaje Gorriti entre las de Gorriti y Honduras, designado en el plano respectivo con el número 22 de la manzana C, compuesto de 7 metros 794 milímetros de frente al Sud Este, por 28 metros 74 centímetros de fondo en el costado Nord Este y 27 metros 38 centímetros en el del Sud Oeste, y 7 metros 90 centímetros en el contra frente al Nord Oeste. Linda al Sud Este con la calle Pasaje Gorriti, y por el Nord Oeste con parte de los lotes 6 y 7, por el Sud Oeste con el lote 23 y por el Nord Este con el 21. **j)** Lote de terreno situado en la calle Pasaje Gorriti entre las de Gorriti y Honduras, designado en el plano respectivo con el número 23 de la manzana C, compuesto de 7 metros 794 milímetros de frente al Sud Este, por 27 metros 38 centímetros de fondo en el costado Nord Este y 26 metros 2 centímetros en el del Sud Oeste, teniendo en su contra frente al Nord Oeste 7 metros 90 centímetros. Lindando por el Sud Este con la calle Pasaje Gorriti, por el Nord Oeste con parte de los lotes 5 y 6, por el Sud Oeste con el lote 24 y por el Nord Este con el 22. **k)** Lote de terreno ubicado en la calle Pasaje Gorriti entre las de Gorriti y Honduras, designado en el plano respectivo con el número 24 de la manzana C, compuesto de 7 metros 794 milímetros de frente al Sud Este, por 26 metros 02 centímetros de fondo en el costado Nord Este y 24 metros 67 centímetros en el del Sud Oeste. Lindando por el Sud Este con la calle Pasaje

Gorriti, por el Nord Oeste con parte de los lotes 4 y 5, por el Nord Este con el lote 23 y por el Sud Oeste con el 25. l) Lote de terreno situado en la calle Pasaje Gorriti entre las de Gorriti y Honduras, designado en el plano respectivo con el número 25 de la manzana C, compuesto de 7 metros 794 milímetros de frente al Sud Este lindando con el Pasaje Gorriti, por 24 metros 67 centímetros de fondo en el costado Nord Este por donde linda con el lote 24, y 23 metros 31 centímetros en el del Sud Oeste lindando con el lote 26, teniendo en el contra frente al Nord Oeste 7 metros 91 centímetros y linda con parte de los lotes 3 y 4. ll) Lote de terreno situado en la calle Pasaje Gorriti entre las de Gorriti y Honduras, designado en el plano respectivo con el número 26 de la manzana C, compuesto de 7 metros 794 milímetros de frente al Sud Este, por 23 metros 31 centímetros de fondo en el costado Nord Este y 21 metros 95 centímetros en el del Sud Oeste, teniendo en su contra frente al Nord Oeste 7 metros 90 centímetros. Linda por el frente con calle Pasaje Gorriti, por el fondo con parte de los lotes 2 y 3, por el Nord Este con el lote 25 y por el Sud Oeste con el 27. m) Lote de terreno situado en la calle Pasaje Gorriti entre las de Gorriti y Honduras, designado en el plano respectivo con el número 27 de la manzana C, compuesto de 7 metros 794 milímetros de frente al Sud Este, por 21 metros 95 centímetros de fondo en el costado Nord Este y 20 metros 10 centímetros en el del Sud Oeste, y 4 metros 70 centímetros en el contra frente al Nord Oeste. Lindando por el Sud Este con la calle Pasaje Gorriti, por el Nord Este con el lote 26, por el Sud Oeste con el lote 28 y por el contra frente con parte del lote 29, teniendo además en este mismo rumbo 3 metros 18 centímetros más que lindan con parte del lote número 2. n) Lote de terreno situado en la calle Gorriti esquina a Pasaje Gorriti señalado en el plano respectivo con el número 28 de la manzana C, compuesto de 17 metros 22 centímetros de frente al Sud Oeste

sobre la calle Gorriti, por 20 metros 10 centímetros en su contra frente al Nord Este, 8 metros en su otro frente al Sud Este sobre la calle Pasaje Gorriti, teniendo en el contra frente al Nord Oeste 13 metros 10 centímetros. Linda por el Sud Oeste con la calle Gorriti, por el Nord Este con el lote 27, por el Sud Este con calle Pasaje Gorriti en medio con la vía del Ferrocarril al Pacífico y por el Nord Oeste con parte del lote 29.- **CORRESPONDEN** al Estado Nacional Argentino por los siguientes títulos y antecedentes: El inmueble deslindado en el punto a) por escritura de fecha 7 de septiembre de 1904, ante el Escribano Teodoro V. Blanco, en el registro 102 de su adscripción, por la que el señor Pablo G. Pedemonte compró por cuenta y orden de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a Don Miguel Staiano, inscripto al tomo 27 de la Zona Norte, folio 465, bajo el número 4.644 del Registro de la Propiedad. El inmueble deslindado en el punto b) por escritura de fecha 7 de septiembre de 1904, ante el Escribano Teodoro V. Blanco, en el registro 102 de su adscripción, por la que el señor Pablo G. Pedemonte compró por cuenta y orden de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a Antonio Sbisa, inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 27, folio 461, bajo el número 4.643 de la Zona Norte. El inmueble deslindado en el punto c) por escritura de fecha 7 de septiembre de 1904, ante el Escribano Teodoro V. Blanco, en el registro 102 de su adscripción, por la que el señor Pablo G. Pedemonte compró por cuenta y orden de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a Angel Pinotti inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 27 folio 453, bajo el número 4.641 de la Zona Norte. El inmueble deslindado en el punto d) por escritura de fecha 7 de septiembre de 1904, ante el Escribano Teodoro V. Blanco, en el registro 102 de su adscripción, por la que el señor Pablo G. Pedemonte compró por cuenta y orden de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a Juan Soucarre inscripto

en el Registro de la Propiedad al tomo 7, folio 230, bajo el número 1.405 de la Zona Norte. El inmueble deslindado en el punto e) por escritura de fecha 20 de septiembre de 1904, ante el Escribano Teodoro V. Blanco, en el registro 102 de su adscripción, por la que el señor Pablo G. Pedemonte compró por cuenta y orden de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a Pedro Pomier inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 24, folio 133, bajo el número 4.194 de la Zona Norte. El inmueble deslindado en el punto f) por escritura de fecha 20 de septiembre de 1904, pasada al folio 832 vuelto, ante el Escribano Eduardo D. Estebes, en el registro 99 de su adscripción, por la que el señor Pablo G. Pedemonte compró por cuenta y orden de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a Antonio Tamasco inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 28, folio 177, bajo el número 4.692 de la Zona Norte. El inmueble deslindado en el punto g) por escritura de fecha 9 de septiembre de 1904, ante el Escribano Teodoro V. Blanco, en el registro 102 de su adscripción, por la que el señor Pablo G. Pedemonte compró por cuenta y orden de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a los cónyuges José Onoffrio y Ana Rosa Franco inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 27, folio 449, bajo el número 4.640 de la Zona Norte. El inmueble deslindado en el punto h) por escritura de fecha 20 de septiembre de 1904, ante el Escribano Teodoro V. Blanco, en el registro 102 de su adscripción, por la que el señor Pablo G. Pedemonte compró por cuenta y orden de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a los cónyuges Domingo De Biasi y María Rosa Cirillano, y los cónyuges Vicente Marino y Filomena Pennella inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 29, folio 21, finca 4.772 de la Zona Norte. El inmueble deslindado en el punto i) por escritura de fecha 20 de septiembre de 1904, ante el Escribano Teodoro V. Blanco, en el registro 102 de su

adscripción, por la que el señor Pablo G. Pedemonte compró por cuenta y orden de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a Natalio Finollo inscripto dicho terreno en el Registro de la Propiedad al tomo 24, folio 421, bajo el número 4.264 de la Zona Norte. El inmueble deslindado en el punto j) por escritura de fecha 20 de septiembre de 1904, ante el Escribano Teodoro V. Blanco, en el registro 102 de su adscripción, por la que el señor Pablo G. Pedemonte compró por cuenta y orden de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a Tomás Ciminieri inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 24, folio 453, bajo el número 4.272 de la Zona Norte. El inmueble deslindado en el punto k) por escritura de fecha 9 de septiembre de 1904, ante el Escribano Teodoro V. Blanco, en el registro 102 de su adscripción, por la que el señor Pablo G. Pedemonte compró por cuenta y orden de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a los cónyuges Pompeo Chiesa y Josefa Gorla inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 27, folio 457, bajo el número 4.642 de la Zona Norte. El inmueble deslindado en el punto l) por escritura de fecha 10 de septiembre de 1904, ante el Escribano Teodoro V. Blanco, en el registro 102 de su adscripción, por la que el señor Pablo G. Pedemonte compró por cuenta y orden de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a los cónyuges Juan Daniel y Francisca Antonino, y los cónyuges Francisco Orlando y Sofía Zocchi inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 28, folio 349, bajo el número 4.731 de la Zona Norte. El inmueble deslindado en el punto ll) por escritura de fecha 7 de septiembre de 1904, ante el Escribano Teodoro V. Blanco, en el registro 102 de su adscripción, por la que el señor Pablo G. Pedemonte compró por cuenta y orden de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a Carmelo Mazzulla inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 28, folio 21, bajo el número 4.654

de la Zona Norte. El inmueble deslindado en el punto m) por escritura de fecha 20 de septiembre de 1904, ante el Escribano Teodoro V. Blanco, en el registro 102 de su adscripción, por la que el señor Pablo G. Pedemonte compró por cuenta y orden de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a Antonio Granato hallándose inscripto este inmueble en el Registro de la Propiedad al tomo 24, folio 458, bajo el número 4.273 de la Zona Norte. Y el inmueble deslindado en el punto n) por escritura de fecha 7 de septiembre de 1904, ante el Escribano Teodoro V. Blanco, en el registro 102 de su adscripción, por la que el señor Pablo G. Pedemonte compró por cuenta y orden de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a Francisco Pinto cuyo inmueble se halla inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 28, folio 29, bajo el número 4.656 de la Zona Norte. Posteriormente la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" aceptó las compras que efectuara el señor Pedemonte, mediante escritura número 370, otorgada al folio 434, con fecha 12 de Octubre de 1904, ante el Escribano de esta Ciudad, Andrés L. Viacava, adscripto del Registro Notarial número 78; y Finalmente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de Octubre de 1904, bajo el tomo 33 Zona Norte, folio 145, finca 5.291 inscripción primera; y por Ley 13.490 se inscribió con fecha 3 de Noviembre de 1952, según Planilla Serie A3 Número 14.- X) Un lote terreno, señalado en plano que cita su título con el número Trece de la Manzana C, situado en la calle Honduras entre las de Darwin y vía del Ferrocarril de Buenos

Aires al Pacífico. Se compone de: 7 metros 794 milímetros, de frente al Nord Este; 27 metros 45 centímetros de fondo en el Sud Este; 27 metros 25 centímetros, en el Nord Oeste; y 7 metros 80 centímetros, en el contra frente al Sud Oeste. Linda por el Nord Este con la calle Honduras; por el Sud Oeste con el lote 8; por el Sud Este, con el lote 14 y por el Nord Oeste, con el lote 12.- **CORRESPONDE** al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico", al señor Rodolfo Grafenberger, según escritura número 239, de fecha 8 de marzo de 1902, pasada al folio 155 vuelto, ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Juan G. Almanza, adscripto del Registro Notarial número 78; Posteriormente, por escritura de fecha 5 de Mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al Folio 1351, la Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, acciones y cuotas de capital entre los que figuran el que es objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital en el Tomo 545, al Folio 427, Finca número 81.163, inscripción segunda, con fecha 15 de marzo de 1902; y Por Ley 13.490, con fecha 3 de noviembre de 1952, según Planilla Serie A3 número 14.- (XI) Un inmueble ubicado en la calle Honduras entre las de Darwin y Pasaje Gorriti, señalado según plano que cita su título con el número Doce de la Manzana C. Se compone de 7 metros 794 milímetros, de frente al Nord Este; por 27 metros 6 centímetros de fondo en el costado Nord Oeste; y 27 metros 25 centímetros, en el del Sud Este; teniendo en su contra frente al Sud Oeste, 7 metros 80 centímetros. Linda: por el frente, con la calle Honduras, por el fondo con parte del lote 8; por el Sud Este, con el lote 13 y por el Nord Oeste, con el lote 11 y fondos del lote 9. **CORRESPONDE** al Estado

Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara la Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, al señor Don Pedro Regazzoni según escritura número 180, de fecha 19 de febrero de 1902, pasada al folio 116 vuelto, ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Juan G. Almanza, adscripto del Registro Notarial número 78; Posteriormente, por escritura de fecha 5 de Mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al Folio 1351, la Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, acciones y cuotas de capital entre los que figuran el que es objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 590, Folio 533, Finca número 87.458, inscripción segunda, con fecha 26 de febrero de 1902; y Por Ley 13.490, con fecha 3 de noviembre de 1952, según Planilla Serie A 3 número 14.- **XII)** a) LOTE DIEZ: ubicado en la calle Darwin esquina a la de Honduras, compuesto de 18 metros 75 centímetros de frente al Nord Oeste, sobre la calle Darwin; 19 metros 06 centímetros, en su contra frente al Sud Este; 11 metros 60 centímetros, en su otro frente al Nord Este, sobre la calle Honduras y 12 metros 15 centímetros en el costado Sud Oeste. Lindando por el Nord Oeste, con la calle Darwin; por el Sud Este, con el lote 11; por el Nord Este con la calle Honduras y por el Sud Oeste con parte del lote 9. b) LOTE ONCE: está situado en la calle Honduras entre las de Darwin y Pasaje Gorriti y se compone de: 7 metros 794 milímetros de frente al Nord Este lindando con la calle Honduras; por 19 metros 26 centímetros de fondo en el costado Sud Este lindando con parte del lote 12; 19 metros 06 centímetros en el costado Nord Oeste, lindando con el lote 10; y 7 metros 80 centímetros en el contra frente al Sud Oeste, lindando con parte del lote 9.- **CORRESPONDEN** al Estado Nacional Argentino, en virtud de los

siguientes antecedentes: Por compra que efectuara la Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, al señor Luis Pedretti según escritura número 98, de fecha 31 de enero de 1902, pasada al folio 64 vuelto, ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Juan G. Almanza, adscripto del Registro Notarial número 78; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de Mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al Folio 1351, la Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, acciones y cuotas de capital entre los que figuran el que es objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital en el Tomo 611, al Folio 751, Finca número 90.236, inscripción primera, con fecha 13 de febrero de 1902; y Por Ley 13.490, con fecha 3 de noviembre de 1952, según Planilla Serie A 3 número 14.- XIII) UN LOTE TERRENO, señalado en plano que cita su título con el NÚMERO NUEVE de la MANZANA C, calle Darwin entre las de Gorriti y Honduras. Se compone de 7 metros 794 milímetros, de frente al Nord Oeste, lindando con calle Darwin; 7 metros 80 centímetros, en el contra frente lindando con parte del lote 12; 19 metros 95 centímetros en el costado Nord Este, lindando con los lotes 10 y 11; y 20 metros 20 centímetros, en el costado Sud Oeste, lindando con parte del lote 8.- **CORRESPONDE** al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, la Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, al señor Rafael Alcorta según escritura número 85, de fecha 24 de enero de 1902, pasada al folio 48, ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Juan G. Almanza, adscripto del Registro Notarial número 78; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de Mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al Folio 1351, la Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, juntamente

con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, acciones y cuotas de capital entre los que figuran el que es objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital en el Tomo 599, al Folio 997, Finca número 88.707, inscripción segunda, con fecha 5 de febrero de 1902; y Por Ley 13.490, con fecha 3 de noviembre de 1952, según Planilla Serie A3 número 14.- **XIV)** UN LOTE TERRENO, NÚMERO OCHO de la MANZANA C, situado en la calle Darwin, entre las de Gorriti y Honduras, compuesto de 7 metros 794 milímetros de frente, al Nord Oeste; por 35 metros 80 centímetros de fondo en el costado Nord Este; 35 metros 25 centímetros en el Sud Oeste y 7 metros 83 centímetros en el contrafrente. Lindando por el frente con calle Darwin; por el Nord Este, con el lote 9, 12 y 13; por el Sud Oeste con el lote 7; y por el fondo con parte de los lotes 14 y 21.- **CORRESPONDE** al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara la Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, al señor Fernando Fusco según escritura número 757, de fecha 17 de septiembre de 1902, pasada al folio 547 vuelto, ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Andrés Viacava, adscripto del Registro Notarial número 78; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de Mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al Folio 1351, la Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, acciones y cuotas de capital entre los que figuran el que es objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital en el Tomo 630, al Folio 32, Finca número 92.522, inscripción segunda, con fecha 23 de septiembre de 1902; y Por Ley 13.490, con fecha 3 de noviembre de 1952, según Planilla Serie A3 número 14.- **XV)** Un Lote de terreno, situado en la

calle Darwin entre las de Gorriti y Honduras, señalado en plano que cita su título con el NÚMERO SIETE de la MANZANA letra C, se compone de 7 metros 794 milímetros de frente al Nord Oeste sobre la calle Darwin; por 35 metros 25 centímetros de fondo, en el costado Nord Este lindando con el lote 8; y 34 metros 71 centímetros, en el del Sud Oeste, lindando con el lote 6; teniendo en el contra frente, al Sud Este 7 metros 83 centímetros, y linda con parte de los lotes 21 y 22.- **CORRESPONDE** al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara la Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, al señor Domingo Piatti, según escritura número 548, de fecha 20 de junio de 1902, pasada al folio 375 vuelto, ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Don Eulogio Almanza, del Registro Notarial número 78 a su cargo; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de Mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al Folio 1351, la Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, acciones y cuotas de capital entre los que figuran el que es objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital en el Tomo 544, al Folio 432, Finca número 81.006, inscripción segunda, con fecha 1 de julio de 1902; y Por Ley 13.490, con fecha 3 de noviembre de 1952, según Planilla Serie A3 número 14.- XVI) Un terreno, con frente a la calle Darwin, entre las de Gorriti y Honduras, designado en el plano que cita su título antecedente como LOTE número 6 de la MANZANA C, compuesta de 7 metros 794 milímetros de frente al Nord Oeste por 34 metros 71 centímetros de fondo en el costado Nord Este; 34 metros 17 centímetros en el del Sud Oeste; y 7 metros 83 centímetros en el contra frente al Sud Este; lindando por el frente con la calle Darwin; por el fondo con parte de los lotes 22 y 23; por el

VANINA L. CAPURRO
ESCRIBANA ADSCRIPTA

Nord Este con el lote 7; y por el Sud Oeste con el lote 5.- **CORRESPONDE**, al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" al señor Sinibardo Cofone, mediante escritura número 84, de fecha 23 de enero de 1902, pasada al folio 47, ante el Escribano de esta Ciudad, Juan G. Almanza, adscripto del Registro Notarial número 78; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 31 de enero de 1902, bajo el tomo 576, folio 452, finca 85.424 inscripción segunda; y por Ley 13.490 se inscribió con fecha 3 de noviembre de 1952, según Planilla Serie A3 Número 14.- **XVII)** Una fracción constituida por dos lotes de terreno, con frente a la calle Darwin, entre las de Gorriti y Honduras, designados en el plano especial que cita su antecedente como LOTES números 4 y 5 de la MANZANA C, compuestos por estar unidos de 15 metros 588 milímetros de frente al Nord Oeste, lindando con la calle Darwin; 15 metros 66 centímetros en su contra frente, lindando con el lote 24 y parte de los lotes 23 y 25; 33 metros 8 centímetros en el Sud Oeste, lindando con el lote 3; y 34 metros 17 centímetros en el Nord Este, lindando con el lote 6.- **CORRESPONDE**, al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" al señor Antonio Ferrer, mediante escritura número 171 de fecha 17 de febrero de 1902, pasada al folio 112, ante el Escribano de esta Ciudad, Juan G. Almanza, ante el Registro Notarial número 78, de su

adscripción; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 21 de febrero de 1902, bajo el tomo 600, folio 42, finca 88.714 inscripción segunda; y por Ley 13.490 se inscribió con fecha 25 de septiembre de 1954, según Planilla Serie A3 Número 16.- XVIII) Una fracción constituida por dos lotes de terreno, con frente a la calle Darwin, entre las de Gorriti y Honduras, designados en el plano especial que cita su antecedente como LOTES números 2 y 3 de la MANZANA C, compuestos por estar unidos de 15 metros 58 centímetros de frente al Nord Oeste, lindando con la calle Darwin; por 33 metros 8 centímetros de fondo en el costado Nord Este, lindando con el lote 4; 32 metros en el costado Sud Oeste, lindando con los lotes 1, 29, 30 y 31; y 15 metros 66 centímetros en el contra frente al Sud Este, lindando con el lote 26 y parte de los números 25 y 27.- **CORRESPONDE**, al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" al señor Francisco Impieri, mediante escritura número 99 de fecha 31 de enero de 1902, pasada al folio 65 vuelto, ante el Escribano de esta Ciudad, Juan G. Almanza, ante el Registro Notarial número 78, de su adscripción; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto

el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 8 de febrero de 1902, bajo el tomo 611, folio 8, finca 90.130 inscripción segunda; y por Ley 13.490 se inscribió con fecha 25 de agosto de 1954, según Planilla Serie A3 Número 16.- **XIX)** Un lote que se encuentra señalado en el plano con el número 1 de la manzana C y está situado en la calle Gorriti, formando esquina a la de Darwin, midiendo 8 metros 836 milímetros de frente al Sud Oeste, lindando con la calle Gorriti, 18 metros 8 centímetros en el costado Sud Este, lindando con el lote 31; 18 metros 20 centímetros en su otro frente al Nord Oeste lindando con la calle Darwin; y 8 metros 60 centímetros en el contrafrente al Nord Este, lindando con el lote 2 en parte. **CORRESPONDE**, al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" a María Palomba de Antinucci, mediante escritura número 545 de fecha 3 de noviembre de 1922, pasada al folio 1.896 vuelto, ante el Escribano de esta Ciudad, José María Viacava, en el Registro Notarial número 80, a su cargo; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 12 de Diciembre de 1922, bajo el tomo 512 de la Zona Norte, folio 475, finca 10.196 inscripción segunda; y por Ley 13.490 se inscribió con fecha 25 de agosto de 1954, según Planilla Serie A3 Número 16.- **XX)** Lote de terreno, situado en la calle Gorriti, entre las de Darwin y Pasaje Gorriti, señalado en el plano especial que cita su antecedente como lote número 31 de la manzana C, compuesto de 7 metros 794 milímetros de frente al

Sud Oeste; por 17 metros 99 centímetros de fondo en el costado Sud Este; y 18 metros 08 centímetros en el costado Nord Oeste; 7 metros 80 centímetros en el contra frente. Lindando por el frente con la calle Gorriti, por el fondo con parte del lote 2, por el Sud Este con el lote 30 y por el Nord Oeste con el 1. **CORRESPONDE**, al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" a Alfonso Antinucci, mediante escritura número 287 de fecha 27 de Mayo de 1903, pasada al folio 231 vuelto, ante el Escribano de esta Ciudad, Andrés L. Viacava, adscripto del Registro Notarial número 78; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 1 de Junio de 1903, bajo el tomo 649 de la Zona Norte, folio 61, finca 94.959 inscripción primera; y por Ley 13.490 se inscribió con fecha 25 de agosto de 1954, según Planilla Serie A3 Número 16.- **XXI)** Lote de terreno señalado en el plano especial que cita su título antecedente como lote número 30 de la manzana C, situado en la calle Gorriti, entre las de Darwin y Pasaje Gorriti, en medio con la vía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico compuesto de 7 metros 794 milímetros de frente al Sud Oeste por donde linda con la calle Gorriti, 17 metros 99 centímetros en el costado Nord Oeste por donde linda con el lote 31, por 17 metros 89 centímetros en el costado Sud Este por donde linda con el lote 29, teniendo en el contra frente al Nord Este 7 metros 80 centímetros por donde linda con parte del lote 2. **CORRESPONDE,** al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes

antecedentes: Por compra que efectuara, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" a Domingo García Torres, mediante escritura número 279, de fecha 21 de Marzo de 1902, pasada al folio 185, ante el Escribano de esta Ciudad, Juan G. Almanza, adscripto del Registro Notarial número 78; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 24 de Marzo 1902, bajo el tomo 614, folio 576, finca 90.570 inscripción primera; y por Ley 13.490 se inscribió con fecha 25 de agosto de 1954, según Planilla Serie A3 Número 16.- **XXII)** Un lote de terreno, señalado en plano que cita su título con el NÚMERO VEINTINUEVE de la MANZANA C, con frente a calle Gorriti entre las de Darwin y Pasaje Gorriti, compuesto de 7 metros 794 milímetros, de frente al Sud Oeste; por 17 metros 89 centímetros, de fondo en el costado Nord Oeste; 17 metros 80 centímetros, en el del Sud Este; teniendo en su contra frente al Nord Este, 7 metros 80 centímetros. Lindando por el frente, con la calle Gorriti; por el fondo con parte del lote 2; por el Nord Oeste, con el lote 30 y por el Sud Este, con el 28 y parte del 27.- **CORRESPONDE** Al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara la Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, a la señorita María Giobbio, según escritura número 100, de fecha 31 de enero de 1902, otorgada al folio 66 vuelto, ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Juan G. Almanza, adscripto del Registro Notarial número 78; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de Mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al Folio 1351, la

Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, acciones y cuotas de capital entre los que figuran el que es objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital en el Tomo 581, al Folio 593, Finca número 86.175, inscripción segunda, con fecha 8 de febrero de 1902; y Por Ley 13.490, con fecha 25 de agosto de 1954, según Planilla Serie A 3 número 16.- XXIII) Un lote de terreno, con frente a la calle Gorriti, formando esquina a la de Darwin, designado en plano que cita su título antecedente con el NÚMERO 33 de la MANZANA 17, FRACCIÓN B, compuesto de 13 metros 65 centímetros, de frente al Nord Este; por 17 metros 68 centímetros, de fondo, en el costado Sud Este; 13 metros 93 centímetros, en su contra frente al Sud Oeste, y 17 metros 469 milímetros, en su otro frente al Nord Oeste. Linda por el frente al Nord Este, con la calle Gorriti, por su otro frente al Nord Oeste con la calle Darwin; por el Sud Este con lote 32; y por el Sud Oeste, con parte del 34.- CORRESPONDE al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara Pablo G. Pedemonte para la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a Enrique Bos mediante escritura del 18 de octubre de 1904 ante el escribano Eduardo D. Esteves, inscripta en el Registro de la Propiedad al tomo 32 Zona Norte, Folio 405 bajo el número 5.233 inscripción primera. Luego, la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico aceptó la compra según escritura número 397, de fecha 8 de noviembre de 1904, otorgada al folio 482 vuelto, ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Andrés Viacava, adscripto del Registro Notarial número 78; y Finalmente, por escritura de fecha 5 de Mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al Folio 1351, la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, juntamente con otras

Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, acciones y cuotas de capital entre los que figuran el que es objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital en el Tomo 23, Zona Norte, al Folio 406, Finca número 5.233, inscripción segunda, con fecha 16 de noviembre de 1904; y Por Ley 13.490, con fecha 25 de Agosto de 1954, según Planilla Serie A 3 número 16.- **XXIV) a)** LOTE 29: situado en la calle Gorriti, entre la calle Darwin y vía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se compone de 16 metros 9 centímetros, en su frente al Nord Este; por 26 metros 87 centímetros, de fondo en el costado Sud Este; 25 metros 57 centímetros, en el Nord Oeste; y 5 metros 45 centímetros, en el contra frente. SUPERFICIE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS. Lindando por el Nord Este, con calle Gorriti; por el Sud Este con la vía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por el fondo con el lote 35, y por el Nord Oeste, con el lote 30. **b)** LOTE 30: Situado en la calle Gorriti, se compone de 7 metros 794 milímetros, de frente al Nord Este; por 25 metros 57 centímetros, de fondo en el costado Sud Este, y 25 metros 69 centímetros, en el del Nord Oeste. SUPERFICIE DOSCIENTOS METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. Lindando por el frente con la calle Gorriti; por el Sud Este con el lote 29, por el fondo con el lote 35; y por el Nord Oeste, con el lote 31.- **c)** LOTE 31: Situado en calle Gorriti, se compone de 7 metros 794 milímetros de frente al Nord Este; por 25 metros 69 centímetros de fondo en el costado Sud Este; y 25 metros 51 centímetros en el del Nord Oeste. SUPERFICIE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Lindando por el Nord Este con la calle Gorriti; por el Sud Este con el lote 30; por el fondo con el lote 35 y por el Nord Oeste con el lote 32 y el 34.- **d)** LOTE 32: Situado en la calle Gorriti, se compone de 7 metros 794 milímetros de frente al Nord Este;

por 17 metros 80 centímetros de fondo en el costado Sud Este; y 17 metros 67 centímetros, en el del Nord Oeste. SUPERFICIE CIENTO TREINTA Y OCHO METROS VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS. Lindando por el Nord Este con la calle Gorriti; por el fondo con el lote 34; por el Sud Este con el lote 31; y por el Nord Oeste con el lote 33.- e) LOTE 34: está situado en la calle Darwin, entre las calles de Gorriti y Cabrera, se compone de 6 metros 794 milímetros, de frente al Nord Oeste, por 21 metros 85 centímetros, de fondo en el costado Nord Este; y 21 metros 99 centímetros, en el del Sud Oeste; y 7 metros 80 centímetros, en su contrafrente. SUPERFICIE CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS. Lindando por el frente con la calle Darwin, por el fondo con el lote 31; por el Nord Este, con los lotes 32 y 33; y por el Sud Oeste, con el lote 35.- f) LOTE 35: Situado en la calle Darwin, se compone de 7 metros 794 milímetros, de frente al Nord Oeste; por 43 metros 84 milímetros de fondo en el costado Nord Este; 41 metros 45 centímetros, en el costado Sud Oeste; y 8 metros 45 milímetros en el contra frente. SUPERFICIE TRESCIENTOS TREINTA METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. Lindando por el frente con la calle Darwin; por el Nord Este con los lotes 29, 30, 31 y 34; por el fondo con el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; y por el Sud Oeste, con el lote 36. g) LOTE 36: Situado en la calle Darwin se compone de 7 metros 794 milímetros, de frente al Nord Oeste; por 41 metros 45 centímetros, de fondo en el costado Nord Este; 39 metros 71 centímetros, en el del Sud Oeste; 8 metros 45 milímetros, en el contra frente. SUPERFICIE TRESCIENTOS QUINCE METROS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS. Lindando por el frente con la calle Darwin; por el fondo con el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; por el Nord Este, con el lote 35; y por el sud Oeste, con el lote 37.- h) LOTE 37: Situado en la calle Darwin, se conforma de 7

metros 794 milímetros, de frente al Nord Oeste; 39 metros 71 centímetros, de fondo en el costado Nord Este; 37 metros 77 centímetros, en el del Sud Oeste; y 8 metros 45 milímetros, en el contra frente. SUPERFICIE DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS. Lindando por el frente con la calle Darwin, por el fondo con el Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico; por el Nord Este, con el lote 36; por el Sud Oeste, con el lote 38. i) LOTE 38: Ubicado con frente a calle Darwin, se compone de 7 metros 794 milímetros de frente al Nord Oeste; por 37 metros 77 centímetros de fondo en el costado Nord Este; 35 metros 43 centímetros, en el del Sud Oeste; y 8 metros 45 milímetros, en el contra frente. SUPERFICIE DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS. Lindando por el frente con la calle Darwin, por el fondo con el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; por el Nord Este con el lote 37; por el Sud Oeste con el lote 39. j) LOTE 39: De la misma manzana 17, situado también en la calle Darwin, entre las de Gorriti y Cabrera, se compone de 7 metros 794 milímetros de frente al Nord Oeste, por 35 metros 43 centímetros de fondo en el costado Nord Este; 33 metros 37 centímetros, en el del Sud Oeste; 8 metros 45 milímetros en el contra frente. SUPERFICIE DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS. Lindando por el frente con la calle Darwin, por el fondo con el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; por el Nord Este, con el lote 38; y por el Sud Oeste, con el lote 40, de la misma manzana 17.- **CORRESPONDEN** al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara la Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, al señor Rodolfo Bollini, según escritura número 1322, de fecha 24 de diciembre de 1901, otorgada al folio 897, ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Juan G. Almanza, adscripto del Registro Notarial número 78; y

Posteriormente, por escritura de fecha 5 de Mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al Folio 1351, la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, acciones y cuotas de capital entre los que figuran el que es objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital en el Tomo 608, al Folio 926, Finca número 89.899, inscripción primera, con fecha 30 de diciembre de 1901; y Por Ley 13.490, con fecha 25 de agosto de 1954, según Planilla Serie A3 número 16.- **XXV)** Lote de terreno situado en Calle Darwin entre Cabrera y Gorriti, designado en el plano especial que cita su título antecedente con el número 40 de la manzana 17 compuesto de 7 metros 794 milímetros de frente al Nord Oeste por donde linda con la calle Darwin, 8 metros 05 centímetros en su contra frente lindando con la vía del Ferrocarril al Pacífico, 33 metros 42 centímetros en el costado Nord Este lindando con el lote 39, y 31 metros 42 centímetros en el Sud Oeste lindando con el lote 41. **CORRESPONDE,** al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" a Don Agustín Carmiglia, mediante escritura número 347 de fecha 10 de abril de 1902, otorgada al folio 228, ante el Escribano de esta Ciudad, Juan Almanza, adscripto del Registro Notarial número 78; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 15 de Abril de 1902, bajo el tomo

551, folio 312, finca 81.945 inscripción segunda; y por Ley 13.490 se inscribió con fecha 25 de agosto de 1954, según Planilla Serie A3 Número 16.- **XXVI)** Lotes 41 y 43 de la manzana 17, fracción B, que miden y lindan: **a)** El lote 41 está ubicado en la calle Darwin entre las de Cabrera y Gorriti y se compone de 7 metros 794 milímetros de frente al Nord Oeste, lindando con la calle Darwin, 8 metros 05 centímetros en el contrafrente al Sud Este, lindando con la vía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, 31 metros 42 centímetros en el costado Nord Este, lindando con el lote 40 y 29 metros 41 centímetros en el costado Sud Oeste, lindando con los lotes 42 y 43. **b)** El lote 43 está ubicado en la calle Cabrera formando esquina a la vía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, entre las calles Darwin y Godoy Cruz y se compone de 7 metros 794 milímetros de frente al Sud Oeste, 16 metros también de frente al Sud Este sobre la vía del Ferrocarril, 16 metros 15 centímetros de fondo en el costado Nord Oeste y 12 metros 99 centímetros en su contra frente al Nord Este, lindando por el frente con la calle Cabrera, por el Sud Este con la vía del Ferrocarril, por el Nord Oeste con el lote 42 y por el Nord Este con parte del lote 41. **CORRESPONDEN,** al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" a Higinio Galanga, mediante escritura número 97 de fecha 31 de enero de 1902, pasada al folio 63, ante el Escribano de esta Ciudad, Juan G. Almanza, adscripto del Registro Notarial número 78; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto

el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 8 de Febrero de 1902, bajo los tomos 598 y 518, folios 753 y 757, fincas 88.539 y 77.429 respectivamente, inscripción segunda; y por Ley 13.490 se inscribió con fecha 25 de agosto de 1954, según Planilla Serie A3 Número 16.- **XXVII)** Lote número 42 de la manzana C, situado en la calle Darwin formando esquina a la de Cabrera, compuesto de 17 metros 469 milímetros de frente al Nord Oeste, 17 metros 716 milímetros en su otro frente al Sud Oeste, 16 metros 42 centímetros de fondo en el costado al Nord Este y 16 metros 15 centímetros en el del Sud Este, lindando por el frente con la calle Darwin, por su otro frente al Sud Oeste con la calle Cabrera, por el Nord Este con parte del lote 41 y por el Sud Este con el lote 43. **CORRESPONDE**, al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" a Juan Lazzaretti, mediante escritura número 96 de fecha 30 de Enero de 1902, pasada al folio 62, ante el Escribano de esta Ciudad, Juan G. Almanza, adscripto del Registro Notarial número 78; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 8 de Febrero de 1902, bajo el tomo 518, folio 727, finca 77.423 inscripción segunda; y por Ley 13.490 se inscribió con fecha 25 de agosto de 1954, según Planilla Serie A3 Número 16.- **XXVIII)** Un terreno de forma triangular, que existe en el ángulo Nord Este y Nord Oeste de la MANZANA NUMERO DOS que mide y linda: 20 metros 95 centímetros de frente al Nord Este lindando con la calle Cabrera en medio con la manzana 17 del lote B, 79

metros 71 centímetros al Nord Oeste lindando con la calle Darwin en medio con la manzana 3 y 83 metros 96 centímetros al Sud Este en línea diagonal lindando con la línea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. **CORRESPONDE**, al Estado Nacional Argentino, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" a Carlos S. Bollini, mediante escritura número 264 de fecha 9 de Mayo de 1903, pasada al folio 201 vuelto, ante el Escribano de esta Ciudad, Andrés L. Viacava, adscripto del Registro Notarial número 78; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 13 de Mayo de 1903, bajo el tomo 648, folio 29, finca 94.798 inscripción primera; y por Ley 13.490 se inscribió con fecha 25 de agosto de 1954, según Planilla Serie A3 Número 16.- XXIX) Fracción de terreno con frente a la Avenida Juan B. Justo sin número, esquina Honduras sin número, esquina Darwin sin número, esquina Gorriti sin número, que mide 38 metros 15 centímetros en el Sud Oeste, lindando con la calle Gorriti; 99 metros 21 centímetros al Sud Este que linda con la calle Darwin; 33 metros 70 centímetros en el Nord Este lindando con la calle Honduras; y 98 metros 84 centímetros en el Nord Oeste por donde linda con el Arroyo o Canal Maldonado, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS.- Según certificado Catastral expedido con fecha 30 de junio de 2014 el inmueble se encuentra afectado por Plano M-219-2001.-

CORRESPONDE, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara, Don Adolfo Arabechty para y con dinero de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a Don Cándido Bollini, el 7 de Diciembre de 1908, mediante escritura pasada al folio 1468 ante el Escribano Horacio Tuvio en el registro a su cargo, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 250, Zona Norte, Folio 353 bajo el número 41.029. Luego, la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, acepta dicha adquisición, mediante escritura declarativa número 680 de fecha 12 de Octubre de 1909, ante el Escribano de esta Ciudad, José María Viacava, titular del Registro Notarial número 78; Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 14 de julio de 2014, en la Matrícula FR 17-16128 como Segundo Testimonio en virtud de un primero inscripto en Tomo 250, Folio 354, Zona Norte; y según Ley 13.490, con fecha 14 de julio de 2014 según presentación 355007 con relación a la citada Matrícula.- XXX) Una fracción de terreno parte de la manzana señalada con el número 3 del lote A del plano que cita su título antecedente situado con frente a las calles Cabrera y Darwin, a la Avenida Guayanas y al Arroyo o Canal Maldonado, compuesta su extensión de 50 metros 62 centímetros en el Sud Oeste, lindando con la Avenida Guayanas; 133 metros 59 centímetros en el Nord Oeste, que linda con el Arroyo o Canal Maldonado; 44 metros 35 centímetros en el Nord Este, lindando con la calle Cabrera; y 132 metros 88 centímetros en el Sud Este por donde linda en parte con

la calle Darwin y en parte con la vía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico que encierra una SUPERFICIE TOTAL de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS. **CORRESPONDE**, en virtud de los siguientes antecedentes: Por compra que efectuara Don Adolfo Arabechty para y con dinero de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a Don Carlos S. Bollini, mediante escritura del 9 de Febrero de 1909, pasada al folio 136, ante el escribano Miguel B. Spinosa en el registro de su adscripción, Inscripta en el Registro de la Propiedad al Tomo 255, Zona Norte, folio 781 bajo el número 42.330. Luego, la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, acepta dicha adquisición, mediante escritura número 682 de fecha 12 de Octubre de 1909, pasada al folio 1168, ante el Escribano de esta Ciudad, José María Viacava, en el Registro Notarial número 78; Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 14 de julio de 2014, en la Matrícula FR 17-16127 como Segundo Testimonio en virtud de un primero inscripto en Tomo 255, Folio 782, Zona Norte; y según Ley 13.490, con fecha 14 de julio de 2014 según presentación 355010 con relación a la citada Matrícula.- XXXI) a) Una finca ubicada en la calle Gorriti número 5.434, edificada en el lote de terreno designado en el plano que cita su título con el número 20 de la Manzana 16 B, compuesta su extensión de 7 metros 79 centímetros de frente al Nord Este, sobre la calle Gorriti, por 16 metros 40 centímetros de fondo en el costado del Sud Este, lindando con el

lote 21 y 16 metros 28 centímetros en el del Nord Oeste, lindando con parte del lote 19, teniendo 7 metros 80 centímetros al Sud Oeste, por donde linda con parte del lote 22, todos de su manzana. **b)** Una finca ubicada en la calle Darwin número 1528, entre las de Gorriti y Cabrera, edificada en el lote de terreno designado en el plano que cita su título con el número 29 de la Manzana B, compuesta su extensión de 7 metros 79 centímetros de frente al Sud Este, por donde linda con la calle Darwin; 21 metros 80 centímetros en el costado Nord Este, por donde linda con parte del lote 28; 21 metros 21 centímetros en el costado Sud Oeste, lindando con el lote 30, y fondos del 31; y 7 metros 80 centímetros en su contrafrente al Nord Oeste lindando con parte del lote 32. **c)** Un lote terreno, con frentes a la Avenida Juan B. Justo y a la calle Darwin, designada según Plano que cita su título como Parcela 16a de la Manzana 1A, que mide y linda: Por su frente al Oeste Nord Oeste, sobre la Avenida Juan B. Justo, línea F-M, 9 metros 95 centímetros, lindando con la misma; al Nord Nord Este, línea quebrada de 5 tramos que miden y lindan sucesivamente: Línea E-F, 1 metro 61 centímetros; línea E-D, martillo en contra de 7 centímetros; línea C-D, 8 metros 66 centímetros, lindando por estos tres tramos con la parcela 3b, línea O-C, martillo en contra de 2 metros 34 centímetros, línea Ñ-O 22 metros 64 centímetros, lindando por estos dos tramos con la parcela 17; por su otro frente al Este Sud Este sobre la calle Darwin, línea N-Ñ, 7 metros 70 centímetros, lindando con la misma; al Sud Sud Oeste, línea M-N 33 metros 47 centímetros, lindando con la parcela 5. SUPERFICIE TOTAL: DOSCIENTOS OCHENTA METROS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS.- Medidas angulares: vértice F: 92 grados 51 minutos; vértice E: 89 grados 07 minutos; vértice D: 272 grados 33 minutos, vértice C: 88 grados 50 minutos, vértice O: 269 grados 11 minutos, vértice Ñ: 90 grados 41 minutos, vértice N: 89 grados 32 minutos, y

vértice M: 87 grados 07 minutos.- **d)** Un lote de terreno situado en la calle Darwin número 1584, entre las de Cabrera y Gorriti, designado en el plano respectivo con el número 22 de la Manzana 16 B, compuesta su extensión de 7 metros 79 centímetros de frente al Sud Este, sobre la calle Darwin; por 7 metros 80 centímetros en su contrafrente, lindando con parte del lote 19; 22 metros 50 centímetros en el costado Nord Este, lindando con el lote 21 y fondos del 20; y 22 metros 89 centímetros en el costado Sud Oeste, lindando con parte del lote 23.- **CORRESPONDEN,** en virtud de los siguientes antecedentes: a) Los inmuebles descriptos en los puntos a), b), en parte el descripto en el punto c) y punto d): Por compra que efectuara "The Buenos Ayres and Pacific Railway Company Limited" (Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Limitada o Compañía Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico o Compañía Anónima Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico) a "The Anglo South American Bank Limited" (Banco Anglo Sud Americano Limitado), mediante escritura número 152, otorgada con fecha 22 de junio de 1936, al folio 514, ante el escribano de esta Ciudad, Patricio Harrington, en el Registro Notarial 84 a su cargo, Inscripta en el Registro de la Propiedad con fecha 8 de julio de 1936, en Zona Norte, Tomo 445, folio 945, número de la finca 86.712, inscripción tercera; Zona Norte, Tomo 450, folio 903, número de la finca 87.765, inscripción cuarta; Zona Norte, Tomo 790, folio 395, número de la finca 138.028, inscripción segunda, hoy Matrícula FRE 17-16018; y Zona Norte, Tomo 313, folio 574, número de la finca 56.294, inscripción tercera.- Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, "The Buenos Ayres and Pacific Railway Company Limited" (Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Limitada o Compañía Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico o Compañía Anónima Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico),

juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura; inscripta el Registro de la Propiedad según Ley 13.490, con fecha 2 de Octubre de 1952 , según Planilla Serie A3 Número 9.- Asimismo el inmueble descripto en el punto c) le corresponde en parte por compra que efectuara el señor Emilio G. Pellet al señor Juan Conde Castro mediante escritura del 27 de abril de 1914, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, David P. Rocca, al folio 662 vuelto del Registro Notarial de su actuación; Luego, por escritura del 12 de octubre de 1916 otorgada ante el Escribano de esta Ciudad José María Viacava, al folio 3951 vuelto del Registro 116 de su adscripción, se declara que la compra precedentemente relacionada se realizó para la "Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico"; Inscripta en el Registro de la Propiedad con fecha 18 de octubre de 1916, en Zona Norte, Tomo 126, folio 111, número de la finca 17.568, inscripción tercera, hoy Matrícula FRE 17-16018.- Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura; inscripta el Registro de la Propiedad según Ley 13.490, con fecha 2 de Octubre de 1952 , según Planilla Serie A3 Número 9.- Finalmente, por escritura número 67 otorgada con fecha 28 de mayo de 2007, en este mismo Registro al folio 207, y su complementaria número 161 del 3 de septiembre de 2007, otorgada al folio 500 de este mismo Registro, se realizó la Redistribución Parcelaria según Plano característica M-14-2001, que dio origen a la Parcela 16a, descripta en el punto c),

inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula FRE 17-16018.- **ASIMISMO** el **ESTADO NACIONAL ARGENTINO** viene a **TRANSFERIR como APORTE IRREVOCABLE DE CAPITAL** a **"PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A."**, los **DERECHOS Y ACCIONES** que tiene y le corresponden sobre los siguientes inmuebles: **XXXII)** EL USO del terreno de la calle Darwin entre las de Honduras y la entonces San Salvador detallada en el croquis que se agrega a la presente con el número 21.- **CORRESPONDE** por cesión de uso que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires le efectuara a la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, mediante escritura número 340 del 10 de octubre de 1917, pasada al folio 567, ante el escribano Vicente Hoyo en el Registro Notarial número 132 de su actuación; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- **XXXIII)** LOS DERECHOS Y ACCIONES que tienen y le corresponden sobre DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, que es el área que abarcan las calles proyectadas, a saber: calle San Salvador desde la vía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico hasta el cauce antiguo del Arroyo Maldonado y calles Costa Rica, Nicaragua, General Soler y Guatemala, la primera desde la vía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y las últimas desde la calle Godoy Cruz todas hasta el Arroyo Maldonado rectificado y la calle Darwin desde Guatemala a San Salvador.- Del título surge que se ha transferido a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la apertura de una calle lateral al Arroyo Maldonado, una superficie de 10.076,64

metros cuadrados, mediante escritura de fecha 10 de octubre de 1917, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Vicente Hoyo, en el Registro Notarial 132 de su actuación.- De la superficie de las calles proyectadas debe deducirse aquella que se encuentra afectada mediante Plano M-319-2008.- Lo descripto **CORRESPONDE,** por cesión de derechos y acciones que efectuara la Comisión liquidadora del Concurso Clark y Compañía a la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico" según escritura número 856, pasada al folio 578, de fecha 29 de Diciembre de 1900, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Juan G. Almanza, adscripto del Registro Notarial número 78; y Posteriormente, por escritura de fecha 5 de mayo de 1949, otorgada en este mismo Registro, al folio 1351, la "Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico", juntamente con otras Empresas, declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y acciones y cuotas de capital entre los que se encuentra el inmueble objeto de esta escritura.- **XXXIV)** LOS DERECHOS Y ACCIONES POSESORIOS que tienen y corresponden al inmueble identificado en el croquis con el número 54, ubicado en la Sección 33, Manzana 39, en el espacio delimitado entre la calle Honduras, parte del inmueble descripto en el punto VIII), calle Gorriti y los inmuebles descriptos en los puntos c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), ll), m) y n) del apartado IX).- **XXXV)** LOS DERECHOS Y ACCIONES POSESORIOS que tienen y corresponden al inmueble identificado en el croquis con el número 74bis, ubicado en la Sección 33, Manzana 79A, en el espacio delimitado entre la calle Cabrera, el inmueble descripto en el punto XXVIII), calle Niceto Vega y el inmueble descripto en el punto XXX).- **SEGUNDA:** Se realiza este **APORTE DE CAPITAL** por el importe total de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS,** importe éste que surge de las tasaciones de los inmuebles, objeto de esta escritura, efectuadas por

el Tribunal de Tasaciones de la Nación mediante Notas TT 3956 de fecha 20 de octubre de 2014 y TT 4061 de fecha 4 de noviembre de 2014. Realizan este aporte la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS)**, en su carácter de Administradora Legal del **FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO**, y la **SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO** del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en sus caracteres de accionistas de **"PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A."**, en la proporción de sus respectivas participaciones accionarias, todo ello según se establece en el artículo Primero del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1416/2013, y el artículo Segundo del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1723/2012, antes mencionados.- **TERCERA:** El **ESTADO NACIONAL ARGENTINO TRANSFIERE** a favor de **"PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A."** todos los derechos y/o acciones inherentes al dominio y a la posesión que tiene y le corresponden sobre los bienes que por el presente instrumento se transfieren, y **DECLARA:** a) Que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que los inmuebles no son objeto de embargos, hipotecas ni otros derechos reales; b) Que según surge del Croquis de Situación Dominial, que suscribe juntamente con la adquirente y se agrega a la presente, y del detalle que se relacionará en el punto Quinto, los inmuebles se transfieren con los siguientes cargos: i) Que la Sociedad adquirente realice los Planos de Mensura en los que se deslindarán las superficies que se destinen al proyecto urbanístico, de las afectadas a la Operatividad Ferroviaria, para la posterior restitución de estas últimas al Estado Nacional; ii) Que el adquirente deslinde las superficies afectadas al proyecto urbanístico de las que no lo están, para posteriormente restituir éstas últimas al Estado Nacional, como remanente

no afectado, que excluye, obviamente, los sectores de estos títulos hoy librados al uso público; **iii)** En cuanto a los inmuebles deslindados en los apartados XXIX) y XXX), se transfieren sin cargo de deslindar superficie alguna, a excepción de la confección de la mensura que se prevé en el punto Quinto, apartado a) de esta escritura; **c)** Que transfiere a la sociedad adquirente todos los derechos y acciones que le pudieran corresponder, sobre los inmuebles deslindados en los apartados XXXII), XXXIII) XXXIV) y XXXV), señalados en el croquis con color amarillo, colocándola en su mismo grado y prelación conforme a derecho; **d)** Que los inmuebles descriptos no son objeto de contratos vigentes, a excepción de los que expresamente se detallan en esta escritura; **e)** Que transmite al adquirente todos los derechos inherentes al dominio y a la posesión, incluso los relativos a los contratos que se detallan en el Croquis y Planilla de Estado de Ocupación, que suscribe juntamente con el adquirente, y forma parte integrante a la presente escritura; **y f)** Que se transfiere con los impuestos, tasas y contribuciones pagos en su totalidad al día de hoy.- **CUARTA:** El Licenciado Diego Luis BOSSIO **ACEPTA** el Aporte de Capital a favor de su representada, y **DECLARA: a)** Que acepta la transferencia de los derechos inherentes al dominio y a la posesión y de los derechos y acciones cedidos, tanto posesorios como de ocupación, y conoce y acepta el estado de ocupación de los inmuebles que surge de la documentación relacionada en el punto e) de la Cláusula Tercera de esta escritura, declarando en consecuencia, que se encuentra en posesión de los inmuebles en virtud de la tradición efectuada por la transmitente en el día de la fecha con anterioridad a este acto, a excepción de aquellos que figuran en la Planilla y croquis citados, respecto de los cuales se encuentra en posesión por aplicación del artículo 2387 del Código Civil; **b)** Que toma a su cargo las notificaciones a los ocupantes de los

inmuebles y en su caso, el respectivo lanzamiento o desalojo, así como la administración a partir del día de la fecha de los contratos mencionados en el Croquis y Planilla de Ocupación; **c)** Que conoce y acepta las restricciones y cargos impuestos, conforme surge de la cláusula Tercera de la presente; y **d)** Que se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Ciudad de Buenos Aires número 4477 dictada con fecha 20 de diciembre de 2012.- **QUINTA:** Las partes **DECLARAN: a)** Que sin perjuicio de los cargos impuestos, todos los inmuebles objeto de esta escritura no podrán ser transferidos a terceros, ni ser objeto de actos de disposición, sin previa mensura, por cuanto la transmisión de dominio que se formaliza por la presente se registrará en el Registro de la Propiedad Inmueble en las condiciones que aquí se establecen. Los planos que correspondan deberán ser confeccionado por **"PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A."**, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires número 4477; **b)** Que los inmuebles descriptos en los puntos a) y b) del apartado I), puntos a), b), d), e), f) y g) del apartado II), apartado III), puntos c) y d) del apartado IV), puntos b) y d) del apartado V), punto b) del apartado VII), apartados VIII) y XI), puntos a) y b) del apartado XII), apartados XIII), XIV), XV), XVI), XVII), XVIII), XIX), XX) XXI), XXII), XXIII), puntos c), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado XXIV), apartado XXV), puntos a) y b) del apartado XXVI), apartados XXVII), XXVIII), XXXII), XXXIII) y XXXV), en la sección señalada en el croquis con color púrpura, se transfieren con el cargo de deslindar las superficies afectadas a la Operatividad Ferroviaria, las que deberán ser mensuradas para su posterior restitución al Estado Nacional; **c)** Que los inmuebles descriptos en el punto a) del apartado i), puntos g) y h) del apartado II), y apartado III), todos señalados en el croquis con rayas azules, se encuentran afectados a la

Operatividad Ferroviaria sobre arcos del viaducto, y se transfieren con la siguiente Restricción: el Estado Nacional se reserva el uso perpetuo e irrevocable, asumiendo la adquirente el cumplimiento de las normas y reglamentaciones vigentes en materia de transporte ferroviario. La presente restricción solo podrá levantarse en el supuesto de verificarse la desafectación de la Operatividad Ferroviaria del mencionado sector, o de cualquier otro destino de carácter público que así disponga en forma expresa el Poder Ejecutivo Nacional; **d)** Que los inmuebles descriptos en los apartados XXIX) y XXX), se transfieren sin cargo de deslindar superficie alguna; **e)** Los inmuebles descriptos en el punto a) del apartado I), puntos c), d), e), f), g), h) e i) del apartado II), punto a) del apartado V), punto a) del apartado VII), y apartado XXXIII), se transfieren con deducción de lo indicado en el croquis en color celeste, ya que dichas superficies fueron cedidas a la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como se relacionara precedentemente, y se transfieren con el cargo de deslindar las superficies remanentes; **f)** Que de los inmuebles descriptos en los puntos b) y c) del apartado I), apartado III), puntos c) y d) del apartado IV), y apartado XXXIII) se transfirieren únicamente las superficies que no se encuentran afectadas por el Plano M-319-2008, que fuera protocolizado mediante escritura número 121 otorgada en este mismo Registro, al folio 388, Protocolo corriente, y que deberán ser mensuradas para consolidar el remanente; y **g)** Que el inmueble descripto en el apartado XXX) ha sido declarado de utilidad pública mediante Ley dictada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires número 1660.- SEXTA: Respecto del inmueble descripto en el apartado XXXI) punto b), se ha suscripto Boleto de Compraventa Ley 24.146 con fecha 10 de mayo de 2005, a favor de José Luis Altamiranda, Documento Nacional de Identidad M6.818.943, sobre un inmueble ubicado en la

VANINA L. CAPURRO
ESCRIBANA AUTORIZADA

Calle Darwin 1528, identificado catastralmente como Circunscripción 17, Sección 35, Manzana 1A, Parcela 14, con una superficie de 168,07 metros cuadrados, a quien en el mismo acto se le ha entregado la posesión, y se encuentra pendiente de escrituración. La venta fue aprobada mediante Disposición del Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Administración de Bienes número 120 de fecha 12 de abril de 2005.- **EN CONSECUENCIA** la sociedad **"PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A." OTORGA PODER ESPECIAL IRREVOCABLE** al **ESTADO NACIONAL ARGENTINO – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE)**, para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura traslativa de dominio correspondiente al inmueble individualizado en el presente apartado, a favor del señor José Luis Altamiranda, o de sus sucesores universales o singulares.- A tal efecto lo faculta a firmar escrituras traslativas de dominio del inmueble descripto, transferir todos los derechos inherentes al dominio y a la posesión, dar, ratificar y confirmar posesiones, otorgar y firmar las escrituras públicas mencionadas y todo otro instrumento público, administrativo, impositivo, registral y privado que fuere menester; confeccionar y modificar planos, solicitar segundos testimonios, cobrar y percibir el precio de venta en caso que corresponda, dar por oblado el precio de venta, abone impuestos, tasas, contribuciones y los gastos que correspondan según la ley y la costumbre notarial, efectúe declaraciones, incluso de orden tributario, y en general para que practique todos los demás actos, gestiones, y diligencias que sean conducentes al más amplio y eficaz cumplimiento del presente mandato. Esta representación es irrevocable en los términos de los artículos 1977 y 1982 del Código Civil, y debe considerarse conferida por todo el tiempo necesario para cumplir el negocio-base que la motiva.- **YO EL**

AUTORIZANTE hago constar de acuerdo a la documentación presentada por los comparecientes y a los CERTIFICADOS expedidos por el Registro de la Propiedad, con fecha 16 de diciembre del corriente año, bajo los números C E00678366 que obra agregado al folio 388, Protocolo corriente, C E00678367, C E00678368 que obra agregado al folio 388, Protocolo corriente, C E00678371 que obra agregado al folio 388, Protocolo corriente, C E00678375, C E00678376, C E00678378, C E00678380, C E00678383, C E00678388, C E00678391, C E00678396, C E00678398, C E00678401, C E00678405, C E00678406, C E00678407, C E00678409, C E00678411, C E00678412, C E00678414, C E00678416, C E00678417, C E00678418, C E00678419, C E00678420, C E00678422, C E00678423, C E00678429, C E00678430, C E00678431, C E00678433, C E00678437, C E00678443, C E00678445, C E00678439 y C E00678441 (dominios), que agrego, lo siguiente: **TITULO**: Los inmuebles deslindados CORRESPONDEN al Estado Nacional Argentino, en virtud de los antecedentes que en cada caso se indicara en el Punto Primero de esta escritura, con los datos de registración que se consignaran oportunamente.- **INFORME REGISTRAL:** Los dominios constan inscriptos en la forma relacionada, y los inmuebles transferidos no están afectados por embargos, hipotecas ni otros derechos reales.- **REPRESENTACIONES:** I) La representación invocada por el Arquitecto Martín Reibel Maier se acredita con: a) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1382 de fecha 9 de agosto de 2012 que dispuso la creación de la Agencia de Administración de Bienes del Estado como organismo descentralizado en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que ejercerá las facultades establecidas por los artículos 51 y 53 del Decreto Ley número 23.354/56, texto vigente a tenor de lo normado por la Ley número 18.142, el que en copia obra agregado a la escritura otorgada en este mismo Registro al folio 645, Protocolo

año 2012; b) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1440 de fecha 15 de agosto de 2012, que lo designa en el cargo invocado, el que en copia obra agregado a la escritura otorgada en este mismo Registro al folio 183, Protocolo año 2013; y c) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1723 de fecha 20 de septiembre de 2012, que es el especial para este otorgamiento, el que en copia se agrega a la presente.- Y **II)** La representación invocada por el Licenciado Diego Luis Bossio se acredita con el Estatuto Social otorgado mediante escritura número 122, de fecha de hoy, en este mismo registro al folio 393, de la que surge su designación en el cargo invocado.- **IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES:** Se justifica por conocimiento del Escribano Autorizante.- **LEO** a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí, doy fe.- **MARTÍN REIBEL MAIER.- DIEGO LUIS BOSSIO.- Ante mí: NATALIO PEDRO ETCHEGARAY.- Hay un sello: NATALIO P. ETCHEGARAY - ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.**----------

----------**CONCUERDA**

con su escritura matriz que pasó ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, Natalio Pedro Etchegaray, al folio cuatrocientos tres del Registro Notarial del Estado Nacional, del que soy Escribana Adscripta.- Para el **ESTADO NACIONAL ARGENTINO** expido el presente Primer Testimonio en veintisiete fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

04-02-2015

APORTE DE CAPITAL ART. 38 LEY 19550

(Fa) 18-13689. 18-13688. 18-13692. 18-13693. 18-13694.
(Fa) 18-13695. 17-16127. 18-13690. 18-13691. 18-13667. 18-13666. 18-13669
(Fa) 18-13676. 18-13675. 18-13674. 18-13718. 18-13719. 18-13720. 18-13706
(Fa) 18-13705. 18-13703. 18-13701. 18-13700. 18-13699. 18-13702. 18-13678
(Fa) 18-13670. 18-13698. 18-13696. 18-13697. 18-13673. 18-13672. 18-13671
(Fa) 18-13721. 18-13704. 17-16128. 18-13722. 18-13723. 18-13724. 18-13725
(Fa) 18-13726. 18-13727. 18-13728. 18-13729. 18-13730. 18-13731. 18-13732
(Fa) 18-13681. 18-13682. 18-13684. 18-13685. 18-13668. 18-13714. 18-13717
(Fa) 18-13460. 18-13713. 18-13715. 18-13712. 18-13716. 18-13711. 18-13677
(Fa) 18-13687. 17-16142. 17-16144. 18-13686. 17-16143. 18-13710. 18-13709
(Fa) 18-13708. 18-13707. 18-13683.
(Fae) 18-13461 y 17-16018

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

VALIDA EL CAPTURADO ESCRIBANIA ADSCRIPTA DE LA NACION

CERTIFICO en mi carácter de ESCRIBANO ADSCRIPTO A LA ESCRIBANIA GRAL. DEL GOBIERNO DE LA NACION que la presente fotocopia extendida en 24 fojas que sello y firmo, concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista doy fe.-
BUENOS AIRES 26 de MARZO de 2015.-

M.J.- R.P.I. Total: $1934000.00
Ley: $0.00 AFIP: $1934000.00

04 FEB 2015 08:39

D E00042904
Lote: L00011549

Entrada E0031760312023 - 09/06/2023

Código de Seguridad /ZkPrmjd

Valor $ 4.500,00

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

RPI

- LEY 17050 -

SOLICITUD DE INFORME (Artículo 27 - Ley 17.801) (*)

1	2	3	4	5	6

>>> Instrucciones sobre el uso al dorso del presente <<<

1 Destino del Informe CONTRATO DE ALQUILER

2 Información que se solicita SI POSEE INHIBICIONES

3 Ubicación del inmueble

Tratándose de propiedad horizontal, consignar el número de unidad funcional de acuerdo al Reglamento de Copropiedad.

4 MATRÍCULA

Nomenclatura Catastral		Zona	Manzana	Lote	Finca
C S	Unidad Funcional		Tº	Tº	Tº
M P	Unidad Complementaria		Fº	Fº	Fº

5 Personas físicas

Apellidos	Apellido materno
Nombres	Tipo y Nº Doc.:
Apellidos	Apellido materno
Nombres	Tipo y Nº Doc.:

6 Personas jurídicas / Nombre completo independientemente de la sigla utilizada

PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A.

Domicilio TUCUMAN 500 P. BAJA CABA

Inscrip. IGJ / RPC / otras. IRPC/IGJ 2289 LIBRO 88 TOMO S P A EL 2/2/18 C.U.I.T 30714870544

7 Observaciones

Solicitante CARLOS EMILIO DEL RIO	Firma y Sello
Domicilio TUCUMAN 540 9 "A"	ESCRIBANO
Teléfono 824-5850/821-0770	2514

(*) MARCAR CON CLARIDAD QUE TIPO DE INFORME SE SOLICITA Y UTILIZAR UN FORMULARIO POR CADA PEDIDO. VER INDICACIONES AL DORSO.

Cod. 236

WEB

Este trámite está FIRMADO DIGITALMENTE. Puede comprobar su autenticidad ingresando en https://informes.dnrpi.jus.gob.ar/sipei/SolicitudDeInforme/ObtencionDeTramite. Deberá proporcionar los datos "Entrada" y "Código de Seguridad" que se encuentran en la cabecera de esta página.

IF-2023-00002397-PFBA-AJ#PFBA

SOLO PARA USO INTERNO DEL R.P.I.

8	BÚSQUEDAS				
Zona	T°	F°	Año	Circ. / Sec. / Manz. / Parcela	Firma y sello
					Fecha

9	Se informa

10	El presente despacho consta de .. fojas

FECHA	FIRMA Y SELLO
	RPI Firma Digital TONARELLI Daniel Eduardo Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal

(*) MARCAR CON CLARIDAD QUE TIPO DE INFORME SE SOLICITA Y UTILIZAR UN FORMULARIO POR CADA PEDIDO.

1. Se solicita para conocer la situación jurídica registral del inmueble al día anterior a la presentación del informe. Consignar el nombre de la persona física ó jurídica (Rubro 5 ó 6), los datos de inscripción del dominio (Rubro 4) y la ubicación del inmueble (Rubro 3). En caso de tener que consignar más de dos titulares de dominio continuar en Rubro 7.

2. Se solicita para consultar en el Registro de Anotaciones Personales, por Inhibiciones y/o por Cesiones de Acciones y Derechos Hereditarios. Utilizar un formulario por persona, indicando en el Rubro 2 si se solicita informe por Inhibiciones, por Cesiones ó por ambos. En el caso en que no se consignara la opción en el formulario, se expedirá por Inhibiciones únicamente. Para personas físicas consignar apellido y nombre completos y Documento de Identidad. En caso de ser extranjero residente, Documento de Identidad o Pasaporte. Para extranjeros no residentes, tipo y Documento de Identidad según la ley del País de residencia o Pasaporte. En todos los casos consignar apellido materno, si se conociere. Para personas jurídicas consignar el nombre completo con el que conste en los respectivos registros, número de inscripción registral, cuando corresponda, y domicilio social.

3. Se solicita para conocer los inmuebles registrados a nombre de una persona física o jurídica en el índice de Titulares de Dominio. Utilizar un formulario por cada persona. Para personas físicas, consignar, en Rubro 5, nombre/s, apellido/s y Documento de Identidad. Para personas jurídicas, consignar, en Rubro 6, denominación social ó nombre completo con el que conste en los respectivos registros.

4. Se solicita para conocer sólo el dato de inscripción dominial. Consignar, únicamente, la ubicación del inmueble y en caso de conocerse, piso y/o Unidad Funcional (Rubros 3 y 4).

5. Se solicita para conocer la frecuencia de solicitudes de informes número 1 requeridos en los últimos 90 días. Completar Rubro 4.

6. Se solicita para obtener el resultado de los informes 4 y 1 en forma conjunta, consignando la ubicación del inmueble y al titular de dominio. Tratándose de inmuebles afectados al Régimen de Propiedad Horizontal, indicar unidad funcional y piso.

LA CONSULTA REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA/S PERSONA/S AL DÍA ANTERIOR DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME Y SE HIZO A NOMBRE DE:

001-PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A. *
* *
* *
* *

DOMICILIO: TUCUMAN 500 P. BAJA *
* *

IRPC/IGJ 2.289-L. 88* *
Obs: *
C.U.I.T. 30-71487054-4* *
Obs: *

CON TALES DATOS NO CONSTA INHIBICION NI CESION

OBSERVACIONES: CONSTA DE 1 ITEM EN 1 HOJA.

BUENOS AIRES, 9 de Junio de 2023

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - LEY 17801 Y DECRETO 2080/80 Y T.O. DEC.466/99

El presente trámite consta de 3 imágen/es y ha sido firmado digitalmente. Registro de la Propiedad Inmueble.

Entrada E0031738812023 - 09/06/2023

Código de Seguridad FhEnFubS

Valor $ 4.500,00

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS DE LA NACION
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE

RPI

- LEY 17050 -

SOLICITUD DE INFORME (Artículo 27 - Ley 17.801) (*)

1	2	3	4	5	6

>>> Instrucciones sobre el uso al dorso del presente <<<

1	Destino del Informe CONTRATO DE ALQUILER					
2	Información que se solicita DOMINIO Y GRAVÁMENES					
3	Ubicación del inmueble					
AV JUAN B JUSTO 1502 1528						
Tratándose de propiedad horizontal, consignar el número de unidad funcional de acuerdo al Reglamento de Copropiedad.						
4	MATRÍCULA 17-16187	Zona	Manzana	Lote	Finca	
Nomenclatura Catastral			T°	T°	T°	
C 17 S 35	Unidad Funcional		F°	F°	F°	
M 15A P 1B	Unidad Complementaria					

5 Personas físicas	
Apellidos	Apellido materno
Nombres	Tipo y N° Doc.:
Apellidos	Apellido materno
Nombres	Tipo y N° Doc.:
6 Personas jurídicas / Nombre completo independientemente de la sigla utilizada	
PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A.	
Domicilio	
Inscrip. IGJ / RPC / otras.	C.U.I.T.
7 Observaciones	

Solicitante	DEL RIO CARLOS EMILIO	Firma y Sello
Domicilio	TUCUMAN 540 9 "A"	
Teléfono	824-5850/821-0770	
Email:carlosemiliodelrio@gmail.com		

(*) MARCAR CON CLARIDAD QUE TIPO DE INFORME SE SOLICITA Y UTILIZAR UN FORMULARIO POR CADA PEDIDO. VER INDICACIONES AL DORSO.

WEB

Cod. 236

Este trámite está FIRMADO DIGITALMENTE. Puede comprobar su autenticidad ingresando en https://informes.dnrpi.jus.gob.ar/sipel/SolicitudDeinforme/ObtencionDeTramite. Deberá proporcionar los datos "Entrada" y "Código de Seguridad" que se encuentran en la cabecera de esta página.

SOLO PARA USO INTERNO DEL R.P.I.

8	BÚSQUEDAS				
Zona	T°	F°	Año	Circ. / Sec. / Manz. / Parcela	Firma y sello
					Fecha

9	Se informa

10	El presente despacho consta de ..... fojas

FECHA	FIRMA Y SELLO
	PAPALARDO Ana Maria Publicidad R.P.I. 13/06/2023 06:41:37 a.m.-Serie:202300000211803

(*) MARCAR CON CLARIDAD QUE TIPO DE INFORME SE SOLICITA Y UTILIZAR UN FORMULARIO POR CADA PEDIDO.

1. Se solicita para conocer la situación jurídica registral del inmueble al día anterior a la presentación del informe. Consignar el nombre de la persona física ó jurídica (Rubro 5 ó 6), los datos de inscripción del dominio (Rubro 4) y la ubicación del inmueble (Rubro 3). En caso de tener que consignar más de dos titulares de dominio continuar en Rubro 7.

2. Se solicita para consultar en el Registro de Anotaciones Personales, por Inhibiciones y/o por Cesiones de Acciones y Derechos Hereditarios. Utilizar un formulario por persona, indicando en el Rubro 2 si se solicita informe por Inhibiciones, por Cesiones ó por ambas. En el caso en que no se consignare la opción en el formulario, se expedirá por Inhibiciones únicamente. Para personas fisicas consignar apellido y nombre completos y Documento de Identidad. En caso de ser extranjero residente, Documento de Identidad o Pasaporte. Para extranjeros no residentes, tipo y Documento de Identidad según la ley del País de residencia o Pasaporte. En todos los casos consignar apellido materno, si se conociere. Para personas jurídicas consignar el nombre completo con el que conste en los respectivos registros, número de inscripción registral, cuando corresponda, y domicilio social.

3. Se solicita para conocer los inmuebles registrados a nombre de una persona física o jurídica en el índice de Titulares de Dominio. Utilizar un formulario por cada persona. Para personas fisicas, consignar, en Rubro 5, nombre/s, apellido/s y Documento de Identidad. Para personas jurídicas, consignar, en Rubro 6, denominación social ó nombre completo con el que conste en los respectivos registros.

4. Se solicita para conocer sólo el dato de inscripción dominial. Consignar, únicamente, la ubicación del inmueble y en caso de conocerse, piso y/o Unidad Funcional (Rubros 3 y 4).

5. Se solicita para conocer la frecuencia de solicitudes de informes número 1 requeridos en los últimos 90 días. Completar Rubro 4.

6. Se solicita para obtener el resultado de los informes 4 y 1 en forma conjunta, consignando la ubicación del inmueble y al titular de dominio. Tratándose de inmuebles afectados al Régimen de Propiedad Horizontal, indicar unidad funcional y piso.

Folio Registro Matrícula- RPI

Número: IF-2023-67710933-APN-DRRYP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

Referencia: Folio Matrícula 17-16187

Matrícula (Rubro 1)	**Calle y N° o Calle y N° Esquina Calle y N° (y entre Calles) (Rubro 3)**	**Nomenclatura Catastral (Rubro 2)**			
17-16187	HONDURAS S/N ESQ AV. JUAN B. JUSTO 1502/ 28	17	35	15 A	1 B
		Circ.	Sec.	Manzana	Parcela

Descripcion del inmueble (Rubro 4)

S/MENSURA FORMADO POR EL POLIGONO R8-E8-F8-G8-S8-R8 29 M.89 CM. DE FRENTE AL NO. LINEA R8-E8 LINDANDO CON AVDA. JUAN B. JUSTO 5 M. EN SU OCHAVA AL N. LINEA E8-F8 9 M. 86 CM. EN SU OTRO FRENTE AL NE. LINEA F8-G8 LINDANDO CON CALLE HONDURAS, 33 M. 66 CM. EN SU COSTADO AL SE. LINEA G8-S8 LINDANDO CON PARCELA 1G, 13 M. 91 CM. EN SU OTRO COSTADO AL SO. LINEA S8-R8 LINDANDO CON LA PARCELA 1C. SU. 449 M. 04 DM2. PROYECCION DE OCHAVA N. AL NO. LINEA F-M 4 M. 95 CM. SOBRE AVDA. JUAN B. JUSTO AL NE. LINEA M-G 3 M. 34 CM. SOBRE CALLE HONDURAS, AL S. LINEA G-F 6 M. 21 CM. LINDANDO CON EL INMUEBLE DESCRIPTO SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN PLANO DE MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION Y FRACCIONAMIENTO CON CESION DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS SURGEN ENTRE OTRAS LA PRESENTE PARCELA. PLANO M-43-2017

Antecedente Dominial (Rubro 5)

17-16187
Origen: FRE

Titularidad sobre el Dominio o Condominio	**Gravámenes, Restricciones y Limitaciones**	**Cancelaciones**
Asiento: 1 - Transformación matrícula FRE, por pase a matrícula RPI digital Adquirente: 1.1 PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.	Asiento 1 - SERVIDUMBRE DE ANTECEDENTES Negocio Causal: ANOTACIÓN SERVIDUMBRE	

Datos de inscripción: No Consigna. CUIT/CUIL/CDI: 30714870544 Domicilio: CIUDAD DE BUENOS AIRES. Proporción: 1/1 Asiento: 2 - ANOTACION PROVISIONAL Negocio Causal: TRANSMISION DE OCHAVA LIBRADA AL USO PUBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REGISTRO: ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO Funcionario: Esc. GAITAN CARLOS VICTOR. Titular Documento: Escrit. Nro. 8, del 04/02/2022, CABA. Presentación Nro.: 123990, 14/03/2022 POR: 1- A FIN DE DAR DE BAJA LAS SUPERFICIES DE LAS MATRICULAS 18-13821, 17-16198 Y DE LAS QUE CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARCELAS CUYAS OCHAVAS SE TRANSFIEREN DEBERA SURGIR EN FORMA EXPRESA EN TESTIMONIO Y MINUTA QUE DICHAS SUPERFICIES QUEDAN "EFECTIVAMENTE LIBRADAS AL USO PUBLICO", ROGANDO EN MINUTA LA BAJA DE LAS CITADAS CON SU RESPECTIVA DESCRIPCION 2- SURGEN INVERTIDAS LAS OCHAVAS DE LAS PARCELAS 1 D Y 1 G DE LA CIRC 17 SEC 35 MANZANA 15 A 3- SIRVASE ACLARAR RESPECTO AL POLIGONO O5´-R4´-P4´-J4´-H4´-K3´-I3´-F3-E3-T1-S1-R1-Q1-K-J-G´-F-N-L´-N1´-B1´-C2´-U1-D3-V3-U3-M3-G4-Y3-B5-T4´-M5´-05´(FOJA 8 RENGLONES 48 A 50 DEL TESTIMONIO) DADO QUE NO SURGE DE NUESTROS ANTECEDENTES 4- DEL CORRESPONDE DEBERAN SURGIR TODAS LAS MATRICULAS	ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO ART. 4 LEY 19552 A FAVOR DE EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA EDENOR S.A. CUIT. 30-65511620-2 S/RESOL. 07 ENE 2015 ENRE N. 6/2015 ACTA N.1348 FUNCIONARIO RICARDO A MARTINEZ LEONE PRESENTACION 714420, 23/12/2015 .	

QUE SE TRABAJAN POR ESTE ACTO 5- SEGUN NUESTROS ANTECEDENTES EN LAS MATRICULAS 18-13800, 18-13801, 18-13803 Y 18-13815 NO SURGE COMO TITULAR PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. POR HABER TRANSFERIDO 6- SIRVASE CORREGIR LAS NOMENCLATURAS CATASTRALES DE LAS MATRICULAS 17-16193 (FOJA 6 RENGLON 22) Y 17-16197 (FOJA 6 RENGLON 35) 7- SIRVASE ADJUNTAR MINUTA ROGATORIA CON PARTES PERTINENTES TAMBIEN PARA TODAS LAS MATRICULAS QUE SE DEN DE BAJA OCHAVAS Y POLIGONOS PRORROGADA ANOTACION PROVISIONAL POR 60 DIAS DESDE EL 10/09/22 HASTA EL 09/11/22. --- Asiento: 3 - PRORROGADA ANOTACION PREVENTIVA Negocio Causal: DE ASIENTO 2 Presentación Nro.: 123990, 14/03/2022 SE CONCEDE SEGUNDA PRORROGA POR 60 DIAS DESDE EL 09/11/2022 HASTA EL 08/01/2023. SEGUN EXPEDIENTE DE SECRETARIA 460/22 DEL 03/11/2022 . ---		

El siguiente resumen de titularidad de dominio vigente se expone para facilitar la lectura del folio digital, el mismo no integra los asientos registrales.

Identificación	**Documento - CUIT/CUIL/CDI**	**Porción**
PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.	30714870544	1/1

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.13 06:29:24 -03:00

ANA MARIA PAPALARDO
Auxiliar administrativo
Dirección de Registraciones Reales y Publicidad
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.13 06:29:24 -03:00

CONSULTA DE ASIENTOS ART. 73 DTO.2080/80

PEDIDO POR : FFRB00 00 HOJA 1.

SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE : 17-16187

UBICACION: HONDURAS S/N ESQ. AV. JUAN B. JUSTO 1502 1528.

NOMENCLATURA CATASTRAL: CIR. 17 SEC. 35 MAN. 15 A PAR. 1 B

D E S C R I P C I O N D E L I N M U E B L E

MED.Y LIN.: S/MENSURA FORMADO POR EL POLIGONO R8-E8-F8-G8-S8-R8 29 M.89 CM. DE FRENTE AL NO. LINEA R8-E8 LINDANDO CON AVDA. JUAN B. JUSTO 5 M. EN SU OCHAVA AL N. LINEA E8-F8 9 M. 86 CM. EN SU OTRO FRENTE AL NE. LINEA F8-G8 LINDANDO CON CALLE HONDURAS, 33 M. 66 CM. EN SU COSTADO AL SE. LINEA G8-S8 LINDANDO CON PARCELA 1G, 13 M. 91 CM. EN SU OTRO COSTADO AL SO. LINEA S8-R8 LINDANDO CON LA PARCELA 1C. SU. 449 M. 04 DM2. PROYECCION DE OCHAVA N. AL NO. LINEA F-M 4 M. 95 CM. SOBRE AVDA. JUAN B. JUSTO AL NE. LINEA M-G 3 M. 34 CM. SOBRE CALLE HONDURAS, AL S. LINEA G-F 6 M. 21 CM. LINDANDO CON EL INMUEBLE DESCRIPTO SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN PLANO DE MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION Y FRA CCIONAMIENTO CON CESION DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS SURGEN ENTRE OTRAS LA PR ESENTE PARCELA. PLANO M-43-2017* SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO ART. 4 LEY 19552 A FAVOR DE EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA EDENOR S.A. CUIT. 30-65511620-2 SRESOL. 07 ENE.2015 ENRE N.6/2015 ACTA N.1348 FUNCIONARIO RICARDO A MARTINEZ LEONE PRESENTACION 714420 *23 DIC.2015

A N T E C E D E N T E D O M I N I A L

NOTA ---> DE MATRICULA FR. 17-16127, FR. 17-16128, FR. 18-13460, FR. 18-13461, FRE. 18-1 3670, FR. 18-13671, FR. 18-13672, FR. 18-13673, FR. 18-13674, FR.18-13675, FR. 18-13676, FR. 18-13677, FR. 18-13678, FR. 18-13681, FR 18-13682, FR. 18-13683 , FR. 18-13684, FR. 18-13685, FR. 18-13686, FR.18-13687, FR. 18-13688, FR. 18- 13689, FR. 18-13690, FR. 18-13691, FR.18-13692, FR. 18-13693, FR. 18-13694, FR . 18-13695, FR. 18-13696, FR 18-13697, FR. 18-13698, FR. 18-13699, FR. 18-1370 , FR. 18-13701, FR.18-13702, FR. 18-13703, FR. 18-13704, FR. 18-13705, FR. 18-

CONTINUA EN HOJA 2

13706, FR.18-13707, FR. 18-13708, FR. 18-13709, FR. 18-13710, FR. 18-13711, FR .18-13712, FR. 18-13713, FR. 18-13714, FR. 18-13715, FR. 18-13716, FR.18-13717 , FR. 18-13718, FR. 18-13719, FR. 18-13720, FR. 18-13721, FR.18-13722, FR. 18- 13723, FR. 18-13724, FR. 18-13725, FR. 18-13726, FR.18-13727, FR. 18-13728, FR . 18-13729, FR. 18-13730, FR. 18-13731, FR.18-13732, FRE. 18-13771, FRE. 18-13 772, FRE. 18-13773*

T I T U L A R E S

ASIENTO : 9142290

T I T U L A R E S

NRO. : 1565754

PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A.

DOM. Y/O LOC.:CAP. FED.

NRO. INSCRIPCION EN RPC :

PROPORCION: 1/ 1

N E G O C I O / S C A U S A L / E S

NRO.NEG.CAUSAL: 19310364 NRO. ENT.: 804785 - FECHA : 20/11/2018

CORRESPONDIENTE A LOS TITULARES :

NRO. : 1565754 NOMBRE SOCIEDAD : PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A.

--> CUIT. 30-71487054-4

TIPO: TRANSMISION ORIGEN: NOTARIAL

ESC.: D'ALESSIO CAPITAL FEDERAL

REG:

NRO.ESCRIT: 511 FECHA: 30/10/2018

MONTO DE LA OPERACION :

NOTA ---> SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN PLANO DE MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION Y FRA CCIONAMIENTO CON CESION DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS SURGEN ENTRE OTRAS LA PR ESENTE PARCELA. PLANO M-43-2017* EL TITULAR PLAYAS FERREOVIARIAS DE BUENOS AIR ES S. A. COMPARECE HOY COMO INSCRIPCION DEFINITIVA* JUNTO CON ESCRT. N. 587 DE L 18 DIC.2018 ESC. GRAL. DE GOBIERNO

CONTINUA EN HOJA 3

- -

NRO.NEG.CAUSAL: 19310371 NRO. ENT.: 42904 - FECHA : 4/ 2/2015

CORRESPONDIENTE A LOS TITULARES :

NRO. : 1565754 NOMBRE SOCIEDAD : PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A.

TIPO: DOMINIO ART. 38 DE LA LEY 19550 ORIGEN: NOTARIAL

ESC.: ETCHEGARAY NATALIO PEDRO CAPITAL FEDERAL

REG:

NRO.ESCRIT: 123 FECHA: 30/12/2014

MONTO DE LA OPERACION :

NOTA ---> EL TITULAR PLAYAS FERREOVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A. ADQUIRIO EN FORMACION* A NOTADO OTRO TESTIMONIO PARA EL ESTADO ARGENTINO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014* ES C. GRAL. DE GOBIERNO

G R A V A M E N E S - R E S T R I C C I O N E S

NO CONSTAN GRAVAMENES NI RESTRICCIONES

CONSTA DE 3 HOJA/S

FECHA : 14 DE MARZO DE 2019 HORA : 0,46

SISTEMA ARGENTINO COMPUTARIZADO DE REGISTRACION INMOBILIARIA

IF-2023-00002397-PFBA-AJ#PFBA
El presente trámite consta de 9 imágen/es y ha sido firmado digitalmente. Registro de la Propiedad Inmueble.

Entrada E0031738112023 - 09/06/2023

Código de Seguridad yLtn2mfp

Valor $ 4.500,00

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS DE LA NACION
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE

RPI

- LEY 17050 -

SOLICITUD DE INFORME (Artículo 27 - Ley 17.801) (*)

1	2	3	4	5	6

>>> Instrucciones sobre el uso al dorso del presente <<<

1	Destino del Informe CONTRATO DE ALQUILER				
2	Información que se solicita DOMINIO Y GRAVÁMENES				
3	Ubicación del inmueble AV JUAN B JUSTO 1548 Tratándose de propiedad horizontal, consignar el número de unidad funcional de acuerdo al Reglamento de Copropiedad.				
4	MATRÍCULA 17-16188	Zona	Manzana	Lote	Finca
	Nomenclatura Catastral C 17 S 35 M 15A P 1C		T°	T°	T°
		Unidad Funcional	F°	F°	F°
		Unidad Complementaria			
5	Personas físicas				
	Apellidos	Apellido materno			
	Nombres	Tipo y N° Doc.:			
	Apellidos	Apellido materno			
	Nombres	Tipo y N° Doc.:			
6	Personas jurídicas / Nombre completo independientemente de la sigla utilizada PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A. Domicilio Inscrip. IGJ / RPC / otras. C.U.I.T.				
7	Observaciones				

Solicitante DEL RIO CARLOS EMILIO Domicilio TUCUMAN 540 9 "A" Teléfono 824-5850/821-0770 Email:carlosemiliodelrio@gmail.com	Firma y Sello

(*) MARCAR CON CLARIDAD QUE TIPO DE INFORME SE SOLICITA Y UTILIZAR UN FORMULARIO POR CADA PEDIDO. VER INDICACIONES AL DORSO.

Cod. 236

WEB

Este trámite está FIRMADO DIGITALMENTE. Puede comprobar su autenticidad ingresando en https://informes.dnrpi.jus.gob.ar/sipel/SolicitudDeinforme/ObtencionDeTramite. Deberá proporcionar los datos "Entrada" y "Código de Seguridad" que se encuentran en la cabecera de esta página.

SOLO PARA USO INTERNO DEL R.P.I.

8	BÚSQUEDAS				
Zona	T°	F°	Año	Circ. / Sec. / Manz. / Parcela	Firma y sello
					Fecha

9 Se informa

LA IMAGEN ADJUNTA DE DOMINIO Y GRAVAMENES ES ACTUAL A LA FECHA.-

10 El presente despacho consta de ..... fojas

FECHA	FIRMA Y SELLO
	PAPALARDO Ana Maria Publicidad R.P.I. 13/06/2023 06:41:37 a.m.-Serie:202300000211803

(*) MARCAR CON CLARIDAD QUE TIPO DE INFORME SE SOLICITA Y UTILIZAR UN FORMULARIO POR CADA PEDIDO.

1. Se solicita para conocer la situación jurídica registral del inmueble al día anterior a la presentación del informe. Consignar el nombre de la persona física ó jurídica (Rubro 5 ó 6), los datos de inscripción del dominio (Rubro 4) y la ubicación del inmueble (Rubro 3). En caso de tener que consignar más de dos titulares de dominio continuar en Rubro 7.

2. Se solicita para consultar en el Registro de Anotaciones Personales, por Inhibiciones y/o por Cesiones de Acciones y Derechos Hereditarios. Utilizar un formulario por persona, indicando en el Rubro 2 si se solicita informe por Inhibiciones, por Cesiones ó por ambas. En el caso en que no se consignare la opción en el formulario, se expedirá por Inhibiciones únicamente. Para personas físicas consignar apellido y nombre completos y Documento de Identidad. En caso de ser extranjero residente, Documento de Identidad o Pasaporte. Para extranjeros no residentes, tipo y Documento de Identidad según la ley del País de residencia o Pasaporte. En todos los casos consignar apellido materno, si se conociere. Para personas jurídicas consignar el nombre completo con el que conste en los respectivos registros, número de inscripción registral, cuando corresponda, y domicilio social.

3. Se solicita para conocer los inmuebles registrados a nombre de una persona física o jurídica en el índice de Titulares de Dominio. Utilizar un formulario por cada persona. Para personas físicas, consignar, en Rubro 5, nombre/s, apellido/s y Documento de Identidad. Para personas jurídicas, consignar, en Rubro 6, denominación social ó nombre completo con el que conste en los respectivos registros.

4. Se solicita para conocer sólo el dato de inscripción dominial. Consignar, únicamente, la ubicación del inmueble y en caso de conocerse, piso y/o Unidad Funcional (Rubros 3 y 4).

5. Se solicita para conocer la frecuencia de solicitudes de informes número 1 requeridos en los últimos 90 días. Completar Rubro 4.

6. Se solicita para obtener el resultado de los informes 4 y 1 en forma conjunta, consignando la ubicación del inmueble y al titular de dominio. Tratándose de inmuebles afectados al Régimen de Propiedad Horizontal, indicar unidad funcional y piso.

CONSULTA DE ASIENTOS ART. 73 DTO.2080/80

PEDIDO POR : FFRB00 00 HOJA 1.

SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE : 17-16188

UBICACION: AV. JUAN B. JUSTO 1548 ENTRE GORRITI Y HONDURAS.

NOMENCLATURA CATASTRAL: CIR. 17 SEC. 35 MAN. 15 A PAR. 1 C

D E S C R I P C I O N D E L I N M U E B L E

MED.Y LIN.: S/MENSURA: FORMADA POR EL POLIGONO Q8-R8-S8-T8-Q8, 132 M. 60 CM. DE FTE. AL NO . LINEA Q8-R8 LINDANDO CON AVDA. JUAN B. JUSTO 13 M. 91 CM. EN SU COSTADO AL N E., LINEA R8-S8 LINDANDO CON PARCELA 1B. 32 M. 29 CM. EN SU C/FTE AL SE. LINEA S8-T8 LINDANDO CON PARCELA 1F. Y 14 M. 53 CM. EN SU COSTADO AL SO. LINEA T8-Q 8 LINDANDO CON PARCELA 1D. SUP. 461,10 DM2. SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN PLANO DE MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION YFRAC CIONAMIENTO CON CESION DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS SURGEN OTRE OTRASLA PRESE NTE PARCELA. PLANO M-43-2017*

MED.Y LIN.: LEASE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO ART. 4 LEY 19552 A FAVOR DE E MPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA EDENOR S.A. CUI T.30-65511620-2 SRESOL.07 ENE.2015 ENRE N. 6/2015 ACTA N. 1348 FUNCIONARIO RIC ARDO A. MARTINEZ LEONE PRESENTACION 714420 *23 DIC.2015 S/ACTUACION INTERNA N. 90107 *14 ENE.2019

A N T E C E D E N T E D O M I N I A L

NOTA ---> FR. 18-13667, FR. 18-13668, FR. 18-13669, FR.18-13670, FR. 18-13671, FR. 18-1 3672, FR. 18-13673, FR. 18-13674, FR.18-13675, FR. 18-13676, FR. 18-13677, FR. 18-13678, FR. 18-13681, FR.18-13682, FR. 18-13683, FR. 18-13684, FR. 18-13685 , FR. 18-13686, FR.18-13687, FR. 18-13688, FR. 18-13689, FR. 18-13690, FR. 18- 13691, FR.18-13692, FR. 18-13693, FR. 18-13694, FR. 18-13695, FR. 18-13696, FR .18-13697, FR. 18-13698, FR. 18-13699, FR. 18-1370, FR. 18-13701, FR.18-13702, FR. 18-13703, FR. 18-13704, FR. 18-13705, FR. 18-13706, FR.18-13707, FR. 18-1 3708, FR. 18-13709, FR. 18-13710, FR. 18-13711, FR.18-13712, FR. 18-13713, FR. 18-13714, FR. 18-13715, FR. 18-13716, FR.18-13717,

CONTINUA EN HOJA 2

FR. 18-13718, FR. 18-13719 , FR. 18-13720, FR. 18-13721, FR.18-13722, FR. 18-13723, FR. 18-13724, FR. 18- 13725, FR. 18-13726, FR.18-13727, FR. 18-13728, FR. 18-13729, FR. 18-13730, FR . 18-13731, FR.18-13732, FRE. 18-13771, FRE. 18-13772, FRE. 18-13773*

T I T U L A R E S

ASIENTO : 9138674

T I T U L A R E S

NRO. : 1565024

PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A.

DOM. Y/O LOC.:AV. JOSE M. RAMOS MEJIA 1302 CAP. FED.

NRO. INSCRIPCION EN RPC :

PROPORCION: 1/ 1

N E G O C I O / S C A U S A L / E S

NRO.NEG.CAUSAL: 19310364 NRO. ENT.: 804785 - FECHA : 20/11/2018

CORRESPONDIENTE A LOS TITULARES :

NRO. : 1565024 NOMBRE SOCIEDAD : PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A.

--> CUIT 30-71487054-4.-

TIPO: TRANSMISION ORIGEN: NOTARIAL

ESC.: D'ALESSIO CAPITAL FEDERAL

REG:

NRO.ESCRIT: 511 FECHA: 30/10/2018

MONTO DE LA OPERACION :

NOTA ---> SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN PLANO DE MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION YFRAC CIONAMIENTO CON CESION DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS SURGEN OTRE OTRASLA PRESE NTE PARCELA. PLANO M-43-2017* EL TITULAR PLAYAS FERREOVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A. COMPARECE HOY COMO INSCR IPCION DEFINITIVA* JUNTO CON ESCRIT N.587 DEL 18 DIC.2018. ESCD'ALESSIO ESCRIB ANIA GRAL. DE GOBIERNO.

NRO.NEG.CAUSAL: 19310371 NRO. ENT.: 42904 - FECHA : 4/ 2/2015

CONTINUA EN HOJA 3

CORRESPONDIENTE A LOS TITULARES :

NRO. : 1565024 NOMBRE SOCIEDAD : PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A.

TIPO: DOMINIO ART. 38 DE LA LEY 19550 ORIGEN: NOTARIAL

ESC.: ETCHEGARAY NATALIO PEDRO CAPITAL FEDERAL

REG:

NRO.ESCRIT: 123 FECHA: 30/12/2014

MONTO DE LA OPERACION :

NOTA ---> EL TITULAR PLAYAS FERREOVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A. ADQUIRIO EN FORMACION* A NOTADO OTRO TESTIMONIO PARA EL ESTADO ARGENTINO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014*

G R A V A M E N E S - R E S T R I C C I O N E S

NO CONSTAN GRAVAMENES NI RESTRICCIONES

CONSTA DE 3 HOJA/S

FECHA : 14 DE MARZO DE 2019 HORA : 0,46

SISTEMA ARGENTINO COMPUTARIZADO DE REGISTRACION INMOBILIARIA

IF-2023-00002397-PFBA-AJ#PFBA
El presente trámite consta de 5 imágen/es y ha sido firmado digitalmente. Registro de la Propiedad Inmueble.

Entrada E0031736512023 - 09/06/2023

Código de Seguridad MVD1F4oN

Valor $ 4.500,00

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS DE LA NACION
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE

RPI

- LEY 17050 -

SOLICITUD DE INFORME (Artículo 27 - Ley 17.801) (*)

1	2	3	4	5	6

>>> Instrucciones sobre el uso al dorso del presente <<<

1	Destino del Informe CONTRATO DE ALQUILER				
2	Información que se solicita DOMINIO Y GRAVÁMENES				
3	Ubicación del inmueble				
	DARWIN 1652				
	Tratándose de propiedad horizontal, consignar el número de unidad funcional de acuerdo al Reglamento de Copropiedad.				
4	MATRÍCULA 17-16191	Zona	Manzana	Lote	Finca
	Nomenclatura Catastral		T°	T°	T°
	C 17 S 35	Unidad Funcional	F°	F°	F°
	M 15A P 1F	Unidad Complementaria			
5	Personas físicas				
	Apellidos	Apellido materno			
	Nombres	Tipo y N° Doc.:			
	Apellidos	Apellido materno			
	Nombres	Tipo y N° Doc.:			
6	Personas jurídicas / Nombre completo independientemente de la sigla utilizada				
	PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A.				
	Domicilio				
	Inscrip. IGJ / RPC / otras.	C.U.I.T.			
7	Observaciones				

Solicitante DEL RIO CARLOS EMILIO	Firma y Sello
Domicilio TUCUMAN 540 9 "A"	
Teléfono 824-5850/821-0770	
Email:carlosemiliodelrio@gmail.com	

(*) MARCAR CON CLARIDAD QUE TIPO DE INFORME SE SOLICITA Y UTILIZAR UN FORMULARIO POR CADA PEDIDO. VER INDICACIONES AL DORSO.

WEB

Cod. 236

Este trámite está FIRMADO DIGITALMENTE. Puede comprobar su autenticidad ingresando en https://informes.dnrpi.jus.gob.ar/sipel/SolicitudDeinforme/ObtencionDeTramite. Deberá proporcionar los datos "Entrada" y "Código de Seguridad" que se encuentran en la cabecera de esta página.

IF-2023-00002397-PFBA-AJ#PFBA

SOLO PARA USO INTERNO DEL R.P.I.

8	BÚSQUEDAS					
Zona	T°	F°	Año	Circ. / Sec. / Manz. / Parcela		Firma y sello
						Fecha

9	Se informa
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA IMAGEN ADJUNTA CORRESPONDE A LA TITULARIDAD DE DOMINIO Y GRAVÁMENES VIGENTES 12/06/2023.	

10	El presente despacho consta de ..... fojas
FECHA	FIRMA Y SELLO PAPALARDO Ana Maria Publicidad R.P.I. 13/06/2023 06:41:37 a.m.-Serie:202300000211803

(*) MARCAR CON CLARIDAD QUE TIPO DE INFORME SE SOLICITA Y UTILIZAR UN FORMULARIO POR CADA PEDIDO.

1. Se solicita para conocer la situación jurídica registral del inmueble al día anterior a la presentación del informe. Consignar el nombre de la persona física ó jurídica (Rubro 5 ó 6), los datos de inscripción del dominio (Rubro 4) y la ubicación del inmueble (Rubro 3). En caso de tener que consignar más de dos titulares de dominio continuar en Rubro 7.

2. Se solicita para consultar en el Registro de Anotaciones Personales, por Inhibiciones y/o por Cesiones de Acciones y Derechos Hereditarios. Utilizar un formulario por persona, indicando en el Rubro 2 si se solicita informe por Inhibiciones, por Cesiones ó por ambas. En el caso en que no se consignare la opción en el formulario, se expedirá por Inhibiciones únicamente. Para personas físicas consignar apellido y nombre completos y Documento de Identidad. En caso de ser extranjero residente, Documento de Identidad o Pasaporte. Para extranjeros no residentes, tipo y Documento de Identidad según la ley del País de residencia o Pasaporte. En todos los casos consignar apellido materno, si se conociere. Para personas jurídicas consignar el nombre completo con el que conste en los respectivos registros, número de inscripción registral, cuando corresponda, y domicilio social.

3. Se solicita para conocer los inmuebles registrados a nombre de una persona física o jurídica en el índice de Titulares de Dominio. Utilizar un formulario por cada persona. Para personas físicas, consignar, en Rubro 5, nombre/s, apellido/s y Documento de Identidad. Para personas jurídicas, consignar, en Rubro 6, denominación social ó nombre completo con el que conste en los respectivos registros.

4. Se solicita para conocer sólo el dato de inscripción dominial. Consignar, únicamente, la ubicación del inmueble y en caso de conocerse, piso y/o Unidad Funcional (Rubros 3 y 4).

5. Se solicita para conocer la frecuencia de solicitudes de informes número 1 requeridos en los últimos 90 días. Completar Rubro 4.

6. Se solicita para obtener el resultado de los informes 4 y 1 en forma conjunta, consignando la ubicación del inmueble y al titular de dominio. Tratándose de inmuebles afectados al Régimen de Propiedad Horizontal, indicar unidad funcional y piso.

CONSULTA DE ASIENTOS ART. 73 DTO.2080/80

PEDIDO POR : FFRB00 00 HOJA 1.

SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE : 17-16191

UBICACION: DARWIN 1652 ENTRE GORRITI Y HONDURAS.

NOMENCLATURA CATASTRAL: CIR. 17 SEC. 35 MAN. 15 A PAR. 1 F

D E S C R I P C I O N D E L I N M U E B L E

MED.Y LIN.: S/MENSURA: 31 M.98 CM. DE FTE AL SE. LINEA J8-K8 LINDANDO CON CALLE DARWIN, 15 M. 23 CM. EN SU COSTADO AL SO. LINEA K8-T8 LINDANDO CON LA PARCELA 1E. 32 M. 29 CM. EN SU C/FTE AL NO. LINEA T8-S8 LINDANDO CON PARCELA 1C. 14 M. 70 CM. EN SU OTRO COSTADO AL NE. LINEA S8-J8 LINDANDO CON PARCELA 1G. SUP. 480,86 DM2. SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN PLANO DE MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION YFRAC CIONAMIENTO CON CESION DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS SURGEN OTRE OTRASLA PRESE NTE PARCELA. PLANO M-43-2017*

MED.Y LIN.: LEASE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO ART. 4 LEY 19552 A FAVOR DE E MPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA EDENOR S.A. CUI T.30-65511620-2 SRESOL.07 ENE.2015 ENRE N. 6/2015 ACTA N. 1348 FUNCIONARIO RIC ARDO A. MARTINEZ LEONE PRESENTACION 714420 *23 DIC.2015 S/ACTUACION NTERNA 90107 DEL 14 ENE.2019

A N T E C E D E N T E D O M I N I A L

NOTA ---> DE MATRICULA FR. 17-16127, FR. 17-16128, FR. 18-13460, FR. 18-13461, FRE.18-13 662, FR. 18-13666, FR. 18-13667, FR. 18-13668, FR. 18-13669, FR.18-13670, FR. 18-13671, FR. 18-13672, FR. 18-13673, FR. 18-13674, FR.18-13675, FR. 18-13676, FR. 18-13677, FR. 18-13678, FR. 18-13681, FR.18-13682, FR. 18-13683, FR. 18-1 3684, FR. 18-13685, FR. 18-13686, FR.18-13687, FR. 18-13688, FR. 18-13689, FR. 18-13690, FR. 18-13691, FR.18-13692, FR. 18-13693, FR. 18-13694, FR. 18-13695 , FR. 18-13696, FR.18-13697, FR. 18-13698, FR. 18-13699, FR. 18-1370, FR. 18-1 3701, FR.18-13702, FR. 18-13703, FR. 18-13704, FR. 18-13705, FR. 18-13706, FR. 18-13707, FR. 18-13708, FR. 18-13709, FR. 18-13710, FR. 18-13711, FR.18-13712, FR. 18-13713, FR. 18-13714, FR. 18-13715, FR.

CONTINUA EN HOJA 2

18-13716, FR.18-13717, FR. 18-1 3718, FR. 18-13719, FR. 18-13720, FR. 18-13721, FR.18-13722, FR. 18-13723, FR. 18-13724, FR. 18-13725, FR. 18-13726, FR.18-13727, FR. 18-13728, FR. 18-13729 , FR. 18-13730, FR. 18-13731, FR.18-13732, FRE. 18-13771, FRE. 18-13772, FRE. 18-13773*

T I T U L A R E S

ASIENTO : 9139160

T I T U L A R E S

NRO. : 1565114

PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A.

DOM. Y/O LOC.:AV JOSE M. RAMOS MEJIA 1302 CAP. FED.

NRO. INSCRIPCION EN RPC :

PROPORCION: 1/ 1

N E G O C I O / S C A U S A L / E S

NRO.NEG.CAUSAL: 19310364 NRO. ENT.: 804785 - FECHA : 20/11/2018

CORRESPONDIENTE A LOS TITULARES :

NRO. : 1565114 NOMBRE SOCIEDAD : PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A.

--> CUIT 30-71487054-4

TIPO: TRANSMISION ORIGEN: NOTARIAL

ESC.: D'ALESSIO CAPITAL FEDERAL

REG:

NRO.ESCRIT: 511 FECHA: 30/10/2018

MONTO DE LA OPERACION :

NOTA ---> SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN PLANO DE MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION YFRAC CIONAMIENTO CON CESION DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS SURGEN OTRE OTRASLA PRESE NTE PARCELA. PLANO M-43-2017* EL TITULAR PLAYAS FERREOVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A. COMPARECE HOY COMO INSCR IPCION DEFINITIVA* JUNTO CON ESCRIT N.587 DEL 18 DIC.2018. ESCD'ALESSIO ESCRIB ANIA GRAL. DE GOBIERNO.

NRO.NEG.CAUSAL: 19310371 NRO. ENT.: 42904 - FECHA : 4/ 2/2015

CONTINUA EN HOJA 3

PEDIDO POR : FFRB00 00 17-16191 HOJA 3.

CORRESPONDIENTE A LOS TITULARES :

NRO. : 1565114 NOMBRE SOCIEDAD : PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A.

TIPO: DOMINIO ART. 38 DE LA LEY 19550 ORIGEN: NOTARIAL

ESC.: ETCHEGARAY NATALIO PEDRO CAPITAL FEDERAL

REG:

NRO.ESCRIT: 123 FECHA: 30/12/2014

MONTO DE LA OPERACION :

NOTA ---> EL TITULAR PLAYAS FERREOVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A. ADQUIRIO EN FORMACION* A NOTADO OTRO TESTIMONIO PARA EL ESTADO ARGENTINO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014*

G R A V A M E N E S - R E S T R I C C I O N E S

NO CONSTAN GRAVAMENES NI RESTRICCIONES

CONSTA DE 3 HOJA/S

FECHA : 14 DE MARZO DE 2019 HORA : 0,46

SISTEMA ARGENTINO COMPUTARIZADO DE REGISTRACION INMOBILIARIA

IF-2023-00002397-PFBA-AJ#PFBA
El presente trámite consta de 5 imágen/es y ha sido firmado digitalmente. Registro de la Propiedad Inmueble.

Entrada E0031734812023 - 09/06/2023

Código de Seguridad SrqlDLVM

Valor $ 4.500,00

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS DE LA NACION
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE

RPI

- LEY 17050 -

SOLICITUD DE INFORME (Artículo 27 - Ley 17.801) (*)

1	2	3	4	5	6

>>> Instrucciones sobre el uso al dorso del presente <<<

1	Destino del Informe CONTRATO DE ALQUILER				
2	Información que se solicita DOMINIO Y GRAVÁMENES				
3	Ubicación del inmueble DARWIN 1682 Tratándose de propiedad horizontal, consignar el número de unidad funcional de acuerdo al Reglamento de Copropiedad.				
4	MATRÍCULA 17-16192	Zona	Manzana	Lote	Finca
	Nomenclatura Catastral		T°	T°	T°
	C 17 S M P	Unidad Funcional	F°	F°	F°
		Unidad Complementaria			

5	Personas físicas		
	Apellidos	Apellido materno	
	Nombres	Tipo y N° Doc.:	
	Apellidos	Apellido materno	
	Nombres	Tipo y N° Doc.:	
6	Personas jurídicas / Nombre completo independientemente de la sigla utilizada PLAYAS FERROVIARIA DE BUENOS AIRES S. A. Domicilio Inscrip. IGJ / RPC / otras.		C.U.I.T.
7	Observaciones		

Solicitante DEL RIO CARLOS EMILIO Domicilio TUCUMAN 540 9 "A" Teléfono 824-5850/821-0770 Email:carlosemiliodelrio@gmail.com	Firma y Sello

(*) MARCAR CON CLARIDAD QUE TIPO DE INFORME SE SOLICITA Y UTILIZAR UN FORMULARIO POR CADA PEDIDO. VER INDICACIONES AL DORSO.

WEB

Cod. 236

Este trámite está FIRMADO DIGITALMENTE. Puede comprobar su autenticidad ingresando en https://informes.dnrpi.jus.gob.ar/sipel/SolicitudDeinforme/ObtencionDeTramite. Deberá proporcionar los datos "Entrada" y "Código de Seguridad" que se encuentran en la cabecera de esta página.

IF-2023-00002397-PFBA-AJ#PFBA

SOLO PARA USO INTERNO DEL R.P.I.

8	BÚSQUEDAS					
Zona	T°	F°	Año	Circ. / Sec. / Manz. / Parcela		Firma y sello
						Fecha

9	Se informa
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA IMAGEN ADJUNTA CORRESPONDE A LA TITULARIDAD DE DOMINIO Y GRAVÁMENES VIGENTES 12/06/2023.	

10	El presente despacho consta de ..... fojas
FECHA	FIRMA Y SELLO PAPALARDO Ana Maria Publicidad R.P.I. 13/06/2023 06:41:37 a.m.-Serie:202300000211803

(*) MARCAR CON CLARIDAD QUE TIPO DE INFORME SE SOLICITA Y UTILIZAR UN FORMULARIO POR CADA PEDIDO.

1. Se solicita para conocer la situación jurídica registral del inmueble al día anterior a la presentación del informe. Consignar el nombre de la persona física ó jurídica (Rubro 5 ó 6), los datos de inscripción del dominio (Rubro 4) y la ubicación del inmueble (Rubro 3). En caso de tener que consignar más de dos titulares de dominio continuar en Rubro 7.

2. Se solicita para consultar en el Registro de Anotaciones Personales, por Inhibiciones y/o por Cesiones de Acciones y Derechos Hereditarios. Utilizar un formulario por persona, indicando en el Rubro 2 si se solicita informe por Inhibiciones, por Cesiones ó por ambas. En el caso en que no se consignare la opción en el formulario, se expedirá por Inhibiciones únicamente. Para personas físicas consignar apellido y nombre completos y Documento de Identidad. En caso de ser extranjero residente, Documento de Identidad o Pasaporte. Para extranjeros no residentes, tipo y Documento de Identidad según la ley del País de residencia o Pasaporte. En todos los casos consignar apellido materno, si se conociere. Para personas jurídicas consignar el nombre completo con el que conste en los respectivos registros, número de inscripción registral, cuando corresponda, y domicilio social.

3. Se solicita para conocer los inmuebles registrados a nombre de una persona física o jurídica en el índice de Titulares de Dominio. Utilizar un formulario por cada persona. Para personas físicas, consignar, en Rubro 5, nombre/s, apellido/s y Documento de Identidad. Para personas jurídicas, consignar, en Rubro 6, denominación social ó nombre completo con el que conste en los respectivos registros.

4. Se solicita para conocer sólo el dato de inscripción dominial. Consignar, únicamente, la ubicación del inmueble y en caso de conocerse, piso y/o Unidad Funcional (Rubros 3 y 4).

5. Se solicita para conocer la frecuencia de solicitudes de informes número 1 requeridos en los últimos 90 días. Completar Rubro 4.

6. Se solicita para obtener el resultado de los informes 4 y 1 en forma conjunta, consignando la ubicación del inmueble y al titular de dominio. Tratándose de inmuebles afectados al Régimen de Propiedad Horizontal, indicar unidad funcional y piso.

CONSULTA DE ASIENTOS ART. 73 DTO.2080/80

PEDIDO POR : FFRB00 00 HOJA 1.

SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE : 17-16192

UBICACION: DARWIN 1682 ESQ. HONDURAS S/N.

NOMENCLATURA CATASTRAL: CIR. 17 SEC. 35 MAN. 15 A PAR. 1 G

D E S C R I P C I O N D E L I N M U E B L E

MED.Y LIN.: S/MENSURA: 9 M. 85 CM. DE FTE AL NE. LINEA G8-H8 LINDANDO CON LA CALLE HONDURA S, 6 M. EN SU OCHAVA AL E. LINEA H8-I8, 29 M. 74 CM. AL SE. LINDANDO CON LA CA LLE DARWIN LINEA I8-J8, 14 M. 70 CM. AL SO. LINEA S8-J8 LINDA CON LA PARCELA 1F. 33 M. 66 CM. EN SU OTRO COSTADO AL NO. LINEA S8-G8 LINDANDO CON LA PARCELA 1B. SUPERFICIE TOTAL: 478 M2. 90 DM2. PROYECCION DE OCHAVA POLIGONO H-N-I- LINEA HN 4 M. 25 CM. AL NE. LINDANDO CON LA CALLE HONDURAS LINEA NI AL SE. LINDANDO CON LA CALLE DARWIN Y LINEA HI 6 M. 03 CM. AL E. LINDANDO CON LA PARCELA DESLINDADA SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN PLANO DE MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION YFRAC CIONAMIENTO CON CESION DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS SURGEN OTRE OTRASLA PRESE NTE PARCELA. PLANO M-43-2017*

MED.Y LIN.: LEASE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO ART. 4 LEY 19552 A FAVOR DE E MPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA EDENOR S.A. CUI T.30-65511620-2 SRESOL.07 ENE.2015 ENRE N. 6/2015 ACTA N. 1348 FUNCIONARIO RIC ARDO A. MARTINEZ LEONE PRESENTACION 714420 *23 DIC.2015 S/ACTUACION INTERNA N. 90107 *14 ENE.2019

A N T E C E D E N T E D O M I N I A L

NOTA ---> DE MATRICULA FR. 17-16127, FR. 17-16128, FR. 18-13460, FR. 18-13461, FRE.18-13 662, FR. 18-13666, FR. 18-13667, FR. 18-13668, FR. 18-13669, FR.18-13670, FR. 18-13671, FR. 18-13672, FR. 18-13673, FR. 18-13674, FR.18-13675, FR. 18-13676, FR. 18-13677, FR. 18-13678, FR. 18-13681, FR.18-13682, FR. 18-13683, FR. 18-1 3684, FR. 18-13685, FR. 18-13686, FR.18-13687, FR. 18-13688, FR. 18-13689, FR. 18-13690, FR. 18-13691, FR.18-13692, FR. 18-13693, FR. 18-13694, FR. 18-13695 , FR. 18-13696, FR.18-13697, FR.

CONTINUA EN HOJA 2

18-13698, FR. 18-13699, FR. 18-1370, FR. 18-1 3701, FR.18-13702, FR. 18-13703, FR. 18-13704, FR. 18-13705, FR. 18-13706, FR. 18-13707, FR. 18-13708, FR. 18-13709, FR. 18-13710, FR. 18-13711, FR.18-13712, FR. 18-13713, FR. 18-13714, FR. 18-13715, FR. 18-13716, FR.18-13717, FR. 18-1 3718, FR. 18-13719, FR. 18-13720, FR. 18-13721, FR.18-13722, FR. 18-13723, FR. 18-13724, FR. 18-13725, FR. 18-13726, FR.18-13727, FR. 18-13728, FR. 18-13729 , FR. 18-13730, FR. 18-13731, FR.18-13732, FRE. 18-13771, FRE. 18-13772, FRE. 18-13773*

T I T U L A R E S

ASIENTO : 9139166

T I T U L A R E S

NRO. : 1565116

PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A.

DOM. Y/O LOC.:AV. JOSE M. RAMOS MEJIA 1302 CAP. FED.-

NRO. INSCRIPCION EN RPC :

PROPORCION: 1/ 1

N E G O C I O / S C A U S A L / E S

NRO.NEG.CAUSAL: 19310364 NRO. ENT.: 804785 - FECHA : 20/11/2018

CORRESPONDIENTE A LOS TITULARES :

NRO. : 1565116 NOMBRE SOCIEDAD : PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A.

--> CUIT 30-71487054-4

TIPO: TRANSMISION ORIGEN: NOTARIAL

ESC.: D'ALESSIO CAPITAL FEDERAL

REG:

NRO.ESCRIT: 511 FECHA: 30/10/2018

MONTO DE LA OPERACION :

NOTA ---> SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN PLANO DE MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION YFRAC CIONAMIENTO CON CESION DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS SURGEN OTRE OTRASLA PRESE NTE PARCELA. PLANO M-43-2017* EL TITULAR PLAYAS FERREOVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A. COMPARECE

CONTINUA EN HOJA 3

HOY COMO INSCR IPCION DEFINITIVA* JUNTO CON ESCRIT N.587 DEL 18 DIC.2018. ESCD'ALESSIO ESCRIB ANIA GRAL. DE GOBIERNO.

- -

NRO.NEG.CAUSAL: 19310371 NRO. ENT.: 42904 - FECHA : 4/ 2/2015

CORRESPONDIENTE A LOS TITULARES :

NRO. : 1565116 NOMBRE SOCIEDAD : PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A.

TIPO: DOMINIO ART. 38 DE LA LEY 19550 ORIGEN: NOTARIAL

ESC.: ETCHEGARAY NATALIO PEDRO CAPITAL FEDERAL

REG:

NRO.ESCRIT: 123 FECHA: 30/12/2014

MONTO DE LA OPERACION :

NOTA ---> EL TITULAR PLAYAS FERREOVIARIAS DE BUENOS AIRES S. A. ADQUIRIO EN FORMACION* A NOTADO OTRO TESTIMONIO PARA EL ESTADO ARGENTINO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014*

G R A V A M E N E S - R E S T R I C C I O N E S

NO CONSTAN GRAVAMENES NI RESTRICCIONES

CONSTA DE 3 HOJA/S

FECHA : 14 DE MARZO DE 2019 HORA : 0,46

Folio Registro Matrícula- RPI

Número: IF-2023-67359088-APN-DATYFI#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

Referencia: Folio Matrícula 17-16192

Matrícula (Rubro 1)	**Calle y Nº o Calle y Nº Esquina Calle y Nº (y entre Calles) (Rubro 3)**	**Nomenclatura Catastral (Rubro 2)**			
17-16192	DARWIN 1682 ESQ HONDURAS S/N	17	35	15 A	1 G
		Circ.	Sec.	Manzana	Parcela

Descripcion del inmueble (Rubro 4)
S/MENSURA: 9 M. 85 CM. DE FTE AL NE. LINEA G8-H8 LINDANDO CON LA CALLE HONDURA S, 6 M. EN SU OCHAVA AL E. LINEA H8-I8, 29 M. 74 CM. AL SE LINDANDO CON LA CA LLE DARWIN LINEA I8-J8, 14 M. 70 CM. AL SO. LINEA S8-J8 LINDA CON LA PARCELA 1F. 33 M. 66 CM. EN SU OTRO COSTADO AL NO. LINEA S8-G8 LINDANDO CON LA PARCELA 1B. SUPERFICIE TOTAL: 478 M2. 90 DM2. PROYECCION DE OCHAVA POLIGONO H-N-I- LINEA HN 4 M. 25 CM. AL NE. LINDANDO CON LA CALLE HONDURAS LINEA NI AL SE. LINDANDO CON LA CALLE DARWIN Y LINEA HI 6 M. 03 CM. AL E. LINDANDO CON LA PARCELA DESLINDADA SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN PLANO DE MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION Y FRACCIONAMIENTO CON CESION DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS SURGEN OTRE OTRAS LA PRESENTE PARCELA. PLANO M-43-2017

Antecedente Dominial (Rubro 5)
17-16192 Origen: FRE

Titularidad sobre el Dominio o Condominio	**Gravámenes, Restricciones y Limitaciones**	**Cancelaciones**
Asiento: 1 - Transformación matrícula FRE, por pase a matrícula RPI digital Adquirente: 1.1 PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.	Asiento 1 - SERVIDUMBRE DE ANTECEDENTES Negocio Causal: ANOTACIÓN SERVIDUMBRE	

Datos de inscripción: No Consigna. CUIT/CUIL/CDI: 30714870544 Domicilio: CIUDAD DE BUENOS AIRES. Proporción: 1/1 --- Asiento: 2 - ANOTACION PROVISIONAL Negocio Causal: TRANSMISION DE OCHAVA LIBRADA AL USO PUBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REGISTRO: ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO Funcionario: Esc. GAITAN CARLOS VICTOR. Titular Documento: Escrit. Nro. 8, del 04/02/2022, CABA. Presentación Nro.: 123990, 14/03/2022 POR: 1- A FIN DE DAR DE BAJA LAS SUPERFICIES DE LAS MATRICULAS 18-13821, 17-16198 Y DE LAS QUE CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARCELAS CUYAS OCHAVAS SE TRANSFIEREN DEBERA SURGIR EN FORMA EXPRESA EN TESTIMONIO Y MINUTA QUE DICHAS SUPERFICIES QUEDAN "EFECTIVAMENTE LIBRADAS AL USO PUBLICO", ROGANDO EN MINUTA LA BAJA DE LAS CITADAS CON SU RESPECTIVA DESCRIPCION 2- SURGEN INVERTIDAS LAS OCHAVAS DE LAS PARCELAS 1 D Y 1 G DE LA CIRC 17 SEC 35 MANZANA 15 A 3- SIRVASE ACLARAR RESPECTO AL POLIGONO O5´-R4´-P4´-J4´-H4´-K3´-I3´-F3-E3-T1-S1-R1-Q1-K-J-G´-F-N-L´-N1´-B1´-C2´-U1-D3-V3-U3-M3-G4-Y3-B5-T4´-M5´-05´(FOJA 8 RENGLONES 48 A 50 DEL TESTIMONIO) DADO QUE NO SURGE DE NUESTROS ANTECEDENTES 4- DEL CORRESPONDE DEBERAN SURGIR TODAS LAS MATRICULAS	ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO ART. 4 LEY 19552 A FAVOR DE EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA EDENOR S.A. CUIT 30-65511620-2 S/RESOL. 07 ENE.2015 ENRE N. 6/2015 ACTA N. 1348 FUNCIONARIO RICARDO A. MARTINEZ LEONE PRESENTACION 714420, 23/12/2015. ---	

QUE SE TRABAJAN POR ESTE ACTO 5- SEGUN NUESTROS ANTECEDENTES EN LAS MATRICULAS 18-13800, 18-13801, 18-13803 Y 18-13815 NO SURGE COMO TITULAR PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. POR HABER TRANSFERIDO 6- SIRVASE CORREGIR LAS NOMENCLATURAS CATASTRALES DE LAS MATRICULAS 17-16193 (FOJA 6 RENGLON 22) Y 17-16197 (FOJA 6 RENGLON 35) 7- SIRVASE ADJUNTAR MINUTA ROGATORIA CON PARTES PERTINENTES TAMBIEN PARA TODAS LAS MATRICULAS QUE SE DEN DE BAJA OCHAVAS Y POLIGONOS PRORROGADA ANOTACION PROVISIONAL POR 60 DIAS DESDE EL 10/09/22 HASTA EL 09/11/22. --- Asiento: 3 - PRORROGADA ANOTACION PREVENTIVA Negocio Causal: DE ASIENTO 2 Presentación Nro.: 123990, 14/03/2022 SE CONCEDE SEGUNDA PRORROGA POR 60 DIAS DESDE EL 09/11/2022 HASTA EL 08/01/2023. SEGUN EXPEDIENTE DE SECRETARIA 460/22 DEL 03/11/2022 . ---		

El siguiente resumen de titularidad de dominio vigente se expone para facilitar la lectura del folio digital, el mismo no integra los asientos registrales.

Identificación	**Documento - CUIT/CUIL/CDI**	**Porción**
PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.	30714870544	1/1

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.13 06:29:24 -03:00

JUAN CARLOS ROMANO
Auxiliar administrativo
Dirección de Apoyo Técnico y Fiscalización Interna
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.13 06:29:24 -03:00

IF-2023-00002397-PFBA-AJ#PFBA
El presente trámite consta de 9 imágen/es y ha sido firmado digitalmente. Registro de la Propiedad Inmueble.

Nota aclaratoria al artículo 8.4 del Contrato de Locación celebrado entre YPF S.A. y Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días de junio de 2023, PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A., representada en este acto por su Presidenta, Hebe Sofia González, DNI N° 28.042.833, con domicilio en Tucumán 500, PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "PFBA"), por una parte; e YPF S.A., representada en este acto por Alejandro Héctor Fernández, DNI N° 17.709.272, en su carácter de apoderado, con domicilio en Macacha Güemes 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "YPF" y conjuntamente con PFBA, las "Partes"), convienen en realizar la presente aclaración al Artículo 8.4 del acuerdo de locación que tiene por objeto el inmueble ubicado en Juan B. Justo N° 1500, dentro de la Playa Ferroviaria de Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, identificado catastralmente como Circunscripción 17, Sección 035, Manzana 015A, Parcelas 001C, 001F, 001B y 001G celebrado entre las Partes en el día de la fecha (en adelante, el "Acuerdo").

Sobre el particular las Partes convienen aclarar que a los efectos del pago del impuesto de sellos YPF procederá a abonar a la autoridad de aplicación correspondiente la totalidad del impuesto resultante dentro del plazo previsto para ello, debiendo PFBA reembolsar a YPF el 50% de dicho pago.

La parte proporcional del impuesto de sellos que corresponde pagar a PFBA, y que deberá ser reembolsada a YPF, asciende a la cantidad de trece mil novecientos ochenta y nueve litros (13.989 litros) de nafta súper sin plomo de más de 92 RON (en adelante, la "Parte Proporcional de PFBA"), los que deberán ser valorizados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.1 del Acuerdo.

A efectos de concretar dicho reembolso, YPF podrá –en cualquier momento a partir del pago a la autoridad de aplicación y a su entero y exclusivo criterio– (i) facturar a PFBA el equivalente en pesos de la Parte Proporcional de PFBA, o bien, (ii) descontar la Parte Proporcional de PFBA de los Cánones Locativos Mensuales que YPF deba abonar a PFBA en los términos del Acuerdo.

CERTIFICACION N° 600427712
Dr. Carlos Emilio del Río
MAT. 2514
Escribano

Dr. Carlos E
MAT.
Escrib.

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

ANEXO

F 004027712

Buenos Aires, 26 de Junio de 2023 . En mi carácter de escribano titular del Registro 746

CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 042 del LIBRO número 78 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: Hebe Sofía Luciana GONZALEZ, DNI 28.042.833, que también usa Hebe Sofía GONZALEZ, y Alejandro Héctor FERNANDEZ, DNI 17.709.272, a quienes identifico por la exhibición de los referidos DNI conforme art.306, inc. b) del C.C.. y C., quienes concurren Hebe Sofía Luciana GONZALEZ como Presidente de "PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.", CUIT 30-71487054-4, con domicilio en Tucumán 500 de esta Ciudad, personería que acredita con la siguiente documentación: 1) por Estatuto inscripto en IGJ el 7/2/18, nº2289, Libro 88, Tomo de S.A..2) por Acuerdo Definitivo de Fusión y Reforma de Estatuto, inscripta en IGJ el 6/11/20, tomo de Sociedades por Acciones. 3) por Acta de Asamblea de elección de autoridades nº22 del 4/4/23, labrada de los folios 112 a 117 del Libro de Actas de Asambleas nº1, rubricado en IGJ el 14/4/15, nº19729/15, y 4) por Acta de Directorio de asignación de cargos nº60 del 12/5/23, labrada de los folios 92 a 102 del Libro de Actas de Directorio nº2, rubricado por IGJ el 29/7/21, nºIF 2021 68258137 APN DSC#IGJ, documentación que en su original tuve a la vista; y Alejandro Héctor FERNÁNDEZ concurre como apoderado de "YPF SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT 30-54668997-9, con domicilio en Macacha Güemes 515 de esta Ciudad, según mandato por escritura 128 del 7/6/23, ante el suscripto, al folio 356 de este mismo Registro 746 a mi cargo, que

F 004027712

en su matriz tengo a la vista. Ambos firmantes ostentan facultades suficientes para suscribir el contrato de locación adjunto, declarando bajo juramento que el cargo y mandato que respectivamente ejercen, se encuentran en plena vigencia.-

Dr. Carlos Emilio del Río
MAT. 2514
Escribano

Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
Año: 2023

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2023-00002397-PFBA-AJ#PFBA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

Referencia: Contrato suscripto YPF-PFBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 110 pagina/s.

Digitally signed by GDE PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A
DN: cn=GDE PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A, c=AR, o=PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A, ou=Gerencia de Administracion y Finanzas, serialNumber=CUIT 30714870544
Date: 2023.08.16 15:23:10 -03'00'

Celeste Pantiga
Asesor
ASUNTOS JURIDICOS
Playas Ferroviarias de Buenos Aires

Digitally signed by GDE PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A
DN: cn=GDE PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A, c=AR, o=PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A, ou=Gerencia de Administracion y Finanzas, serialNumber=CUIT 30714870544
Date: 2023.08.16 15:23:44 -03'00'